

CARTA DE PRESENTACION

A handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is stylized and appears to be a single letter 'A' or 'P' with a long horizontal stroke.

Quito, 28 de octubre del 2008

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.-

ASUNTO: INVITACION PARA COTIZAR A TRAVES DE COMPRAS PÚBLICAS PARA LA PROVISION DE NUEVE IMPRESORAS DE DOCUMENTOS (Cod. SC-ITIC-SI-012-2008)

Señor Superintendente:

El que suscribe, en atención a la invitación a cotizar Código No. **SC-ITIC-SI-008-2008**, de subasta inversa electrónica, efectuada para este proceso de contratación a través de SUBASTAS EN LINEA del Sistema de Compras Públicas del **MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y COMERCIO**, para la adquisición de nueve (9) Impresoras de Documentos, habiendo examinado los documentos precontractuales, declaro que conozco la naturaleza y las condiciones del suministro por ejecutar, pongo a vuestra consideración nuestra propuesta técnica y adjunto la documentación por ustedes requerida y mi obligatoriedad de participar en el proceso de puja a realizarse vía internet el día 30 de octubre del 2008 a las 14.00 horas, para la presentación de nuestra propuesta económica.

Junto a la documentación legal se incluyen las Certificaciones del Representante de Kyocera para el Ecuador, por lo que cuenta con el aval y condiciones que acreditan a mi representada, como distribuidor autorizado de fábrica, para comercializar equipos de Impresión y proveer el mantenimiento y soporte técnico necesario. Además, adjunto una copia certificada de la constitución de la compañía donde se demuestra la experiencia en la comercialización de equipos de oficina en general por mucho más de 5 años.

Declaro también, comprometerme a entregar todos los ítems adjudicados de manera inmediata, a partir de la fecha de suscripción del Contrato, en la dirección designada por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

La propuesta tiene un período de validez de (45) días contados a partir del día martes 28 de Octubre del 2008.

Atentamente,


MBA. Julio Morla
GERENTE GENERAL

DATOS GENERALES

DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROPONENTE : INFORMACIÓN DE SISTEMAS
"ECUASISTEMAS S.A."

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: MBA. Julio Morla Paredes

DIRECCIÓN DEL PROPONENTE:

Ciudad : Quito
Calle : Av. Amazonas 3911 y Naciones Unidas, Edificio
Unicornio II Torre Empresarial, 6to Piso, Oficina 607.
Teléfonos : 2463128
Télex o fax : 2460100
Correo electrónico : juliomorla@ecuasistemas.com

DIRECCIÓN PARA ENVÍO DE CORRESPONDENCIA:

Av. Amazonas 3911 y Naciones Unidas, Edificio Unicornio II Torre Empresarial, 6to Piso, Oficina 607.

DIRECTIVOS:

PRESIDENTE:

Ing. Ovidio Javier Morla Paredes

GERENTE (Y/O) APODERADO:

MBA. Julio Alberto Morla Paredes

TESORERO O QUIEN HAGA SUS VECES:

Ing. Narcisca Ávila

CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA:

Guayaquil, 20 de abril de 1987

CAPITAL NOMINAL

Son: \$50.000,00
CINCUENTA MIL DÓLARES AMERICANOS

PERTENECIENTE A:

NOMBRE	NACIONALIDAD	PORCENTAJE
Julio Alberto Morla Paredes	Ecuatoriano	29.00%
Martha Paredes Balseca	Ecuatoriana	28.00%
Ovidio Javier Morla Paredes	Ecuatoriano	25.00%
Jacqueline Morla Paredes	Ecuatoriana	10.00%
Felipe Morla Paredes	Ecuatoriano	8.00%

CAPITAL PAGADO Y RESERVAS AL 31-12-2007: US\$ 83.903,07

PERSONAS QUE HAN LABORADO PARA EL PROPONENTE DURANTE LOS ULTIMOS 3 AÑOS:

Año 2006	empleados: 14	obreros: 48
Año 2007	empleados: 10	obreros: 39
Año 2008	empleados: 9	obreros: 40

Quito, 28 de octubre del 2008


MBA. Julio Morla Paredes
GERENTE GENERAL

**ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA
OFERTA**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OFERTA ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES

Ecuasistemas S.A., garantiza que todos los equipos y programas ofertados son nuevos, sin uso y de fábrica, y serán reemplazados en caso de que estos vengan con fallas de fábrica, adjunto *Garantía Técnica*.

IMPRESORAS LASER BLANCO/NEGRO

ESPECIFICACIONES TECNICAS

IMPRESORAS LASER		CANTIDAD (9) NUEVE
Marca	Especificar	KYOCERA
Modelo	Especificar	FS-4000-DN
Velocidad	>= 45 PPM	47 PPM
Velocidad de primera página	<= 8.5 seg	<= 9 seg
Tarjeta de red	SI	si
Velocidad del procesador	>= 540 Mhz	500 mhz
MEMORIA		
Memoria	256 Mb	256Mb
Expandible	640 Mb	640 Mb
CALIDAD DE IMPRESION		
Rendimiento por cartucho	Especificar	20000 pgs
Valor de cada cartucho	Especificar	\$ 113
Resolución	>= 1.200 x 1.200 dpi	1.200 x 1.200 dpi
MANEJO DE PAPEL		
Bandeja para Papel A4	>= 3	3 BANDEJAS: (1) Bandeja Multipropósito de 100 Hojas y (2) Bandejas de 500 hojas
Capacidad de entrada estándar	>= 1100 hojas	>= 1100 hojas
PostScript Level 2	SI	SI
Drivers para Windows VISTA / XP	SI	SI
Dúplex	SI	SI
Multi Páginas	SI	SI
Ciclo mensual de impresión	>= 175.000 Páginas	250.000 Páginas
Tamaños de los medios, estándar	carta, legal, A4, A5, ejecutivo, oficio, 8.5 x 13 in, custom 3.0 x 5.0 a 8.5 x 14 in, sobre	carta, legal, A4, A5, ejecutivo, oficio, 8.5 x 13 in, custom 3.0 x 5.0 a 8.5 x 14 in, sobre
CONECTIVIDAD		
Conectividad estándar	USB 2.0 alta velocidad, cable incluido	USB 2.0 alta velocidad, cable incluido
Conectividad de red	Fast Ethernet	Fast Ethernet
Soporte de protocolo de red	TCP/IP	TCP/IP
ADMINISTRACION DE IMPRESIÓN		
Herramienta de administración de impresoras en red, para monitoreo de estado de suministros y páginas impresas de acuerdo a cada equipo.	SIN COSTO	SIN COSTO

GARANTIA

Garantía en sitio 3 años

Garantía de Fábrica (1) año y
Garantía de servicio en sitio (3)
años con visitas de
mantenimiento 4 veces al año.

Ver documento adjunto
"Garantía Técnica de
Hardware"

INFORMACIÓN TÉCNICA

El proveedor debe proporcionar a la Superintendencia de Compañías, sin costo adicional, la información técnica actualizada relativa a la instalación, operación y funcionamiento de los equipos que son parte de estas bases, así como las publicaciones o manuales de operación y otras especificaciones.

Ecuasistemas S.A., entregará sin costo adicional, los manuales de operación, mantenimiento, instalación y funcionamientos de los equipos.

Lugar de Entrega

Los equipos deben ser entregados en las oficinas de la Superintendencia de Compañías en la ciudad de Quito, ubicadas en la calles Roca 660 y Amazonas

Ecuasistemas S.A., se compromete a entregar los equipos en la ciudad de Guayaquil en las calles Pichincha 418 y Aguirre y en la ciudad de Quito en las calles Roca 660 y Amazonas.

PLAZO DE ENTREGA

Los equipos objeto de este proceso deberán ser entregados en los lugares establecidos por la Superintendencia de Compañías en un plazo máximo de 45 días a partir de la firma del contrato.

Ecuasistemas S.A., se compromete a entregar los equipos en el lugar establecido por la Superintendencia de Compañías, de manera inmediata.

Se entrega la Impresora **Kyocera FS-4000DN** con (1) bandeja Multipropósito de 100 hojas y (1) Bandeja de 500 Hojas, (1) Bandeja de 500 hojas en 15 días laborables.

TRANSPORTACIÓN

Los equipos deberán trasladarse por cuenta y riesgo del proveedor.

Ecuasistemas S.A., se compromete al traslado de los equipos hasta el lugar de entrega establecido por la Superintendencia de Compañías, asumiendo todos los riegos y costos que esto implica.

SEGURO DE TRASLADO

El seguro de traslado hasta el lugar descrito en el numeral 3.3, correrá por cuenta del proveedor hasta la entrega total de los bienes adquiridos.

Ecuasistemas S.A., cubrirá el costo del seguro de traslado de los equipos hasta su entrega en el lugar determinado por la Superintendencia de Compañías.

GARANTÍAS

El proveedor garantizará a la Superintendencia de Compañías, que los equipos adquiridos así como los dispositivos asociados, son nuevos y libres de vicios ocultos, defectos materiales y en óptimas condiciones de funcionamiento, conforme con las especificaciones técnicas presentadas en la oferta.

GARANTÍA TÉCNICA :

El período de Garantía y soporte técnico para los equipos será de 36 meses para los equipos, con 4 visitas de mantenimiento mínimas por año. Dicha garantía empezará a correr a partir de la fecha en que sean aceptados los equipos por la Superintendencia de Compañías.

El proveedor garantizará la existencia y disponibilidad de repuestos y/o parte y/o piezas, que permitan la reparación y por tanto el correcto funcionamiento de los equipos objeto de este contrato durante un período de la menos 5 años a partir de la fecha de instalación.

Ecuasistemas S.A., garantiza que los equipos y dispositivos asociados, son nuevos, libres de vicios ocultos y defectos materiales, así como, su perfecto funcionamiento.

1.- Ecuasistemas S.A., traspasa la Garantía Técnica de Funcionamiento otorgada por el fabricante a los equipos, en los mismos términos que esta establece "Doce Meses"

2.- Ecuasistemas S.A., proporcionará una garantía y soporte técnico In Situs, para los equipos durante un período de 36 meses incluidos en el costo de la oferta, con (4) visitas anuales de mantenimiento y chequeo preventivo, esta correrá a partir de la fecha en que sean aceptados los equipos, por parte de la Superintendencia de Compañías.

3.- Ecuasistemas S.A., garantiza la existencia y disponibilidad de repuestos, partes y/o piezas, para asegurar el funcionamiento de los equipos, durante un período mínimo de (5) años, a partir de la fecha de instalación de los mismos.

Quito, 28 de octubre del 2008



MBA Julio Morla Paredes
GERENTE GENERAL

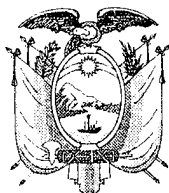
EXPERIENCIA DE LA COMPAÑÍA

EXPERIENCIA DE LA COMPAÑÍA

1. Ecuasistemas S.A., fue constituida el 20 abril de 1987 y realizó un aumento de capital y reformas de sus estatutos en el 31 de julio del 2002 por tanto totaliza 21 años de existencia en el mercado Ecuatoriano. *(ver referencia en copias de estatutos de constitución de la Compañía)*
2. Se adjuntan Certificaciones de clientes a quienes se les ha provisto de equipamiento de similares características a los ofertados
3. Ecuasistemas S.A., certifica la veracidad de la Información suministrada en la presente oferta, a través de su representante legal. *(ver documento adjunto No. 2)*
4. Los estatutos de Constitución de Ecuasistemas S.A., en la parte del Objeto Social, especifica claramente, que dentro de las las actividades consta, la comercialización de equipos de Digitalización *(ver copias adjuntas de Estatutos en la pag. 4 de las Reformas Estatutarias)*
5. Ecuasistemas S.A., es Distribuidor autorizado Kyocera y KM Solutions representante de la misma para el Ecuador, para vender los productos fabricados por ellos.
6. El hardware ofertado, cumple con los requerimientos de características mínimos solicitados y los supera *(ver oferta técnica y catálogos)*



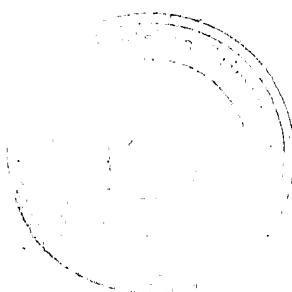
REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

CONSTITUCION DE L COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA INFORMACION
DE SISTEMAS S.A. "ECUASISTEMAS".-----

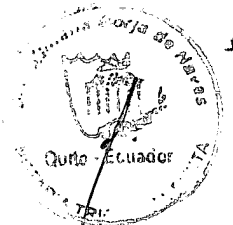


DEL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL AÑO 199 ____

DEL NOTARIO
AB. MARCOS N. DIAZ CASQUETE

Guayaquil, ____ de ____ de 199 ____

11



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. MARCOS M.
DIAZ CASQUETE

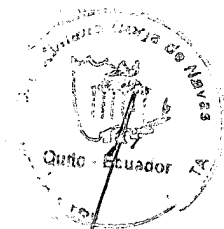
CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA INFORMACION DE
SISTEMAS S.A. "ECUASISTEMAS"-----
(CUANTIA: S/. 2'000.000,00)-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veinte de Abril de mil novecientos ochenta y siete, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece la Compañía Anónima que se denominará INFORMACION DE SISTEMA S. A. "ECUASISTEMAS" los señores OVIDIO MORLA PAREDES, casado, ejecutivo, FERNANDO MORLA PAREDES, casado, ejecutivo, JOSE CABRERA CHALEN, casado, ejecutivo, JULIO MORLA PAREDES, soltero ejecutivo, y OVIDIO MORLA ROBLES, casado, ejecutivo, todos por sus propios derechos; los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe.- Bien instruídos en el objeto y resultados de esta Escritura, a la que proceden como ya queda indicado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente. MINUTA "SEÑOR NOTARIO.- Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA PERSONAS QUE INTERVIENEN.- Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Compañía Anónima, que se denominará INFORMACION DE SISTEMAS S.A., "ECUASISTEMAS" los señores OVIDIO MORLA PAREDES, ecuatoriano casado, ejecutivo, por sus propios derechos; FERNANDO MORLA PAREDES, ecuatoriano, casado, ejecutivo, por sus propios derechos; JOSE CABRERA CHALEN, ecuatoriano, casado, ejecutivo, por sus propio derechos; JULIO MORLA PAREDES, ecuatoriano, soltero ejeutivo, por sus propio derechos; y

124

1 OVIDIO MORLA ROBLES, ecuatoriano, casado, ejecutivo, y por sus propios
2 derechos; todos domiciliados en Guayaquil. **SEGUNDA.**- La Compañía que
3 se constituye mediante este contrato se regirá por lo que dispone la Ley de
4 Compañías, las normas del derecho positivo ecuatoriano que le fuere
5 aplicables y por los Estatutos sociales que se inserten a continuación:
6 ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INFORMACION DE SISTEMAS S.A.
7 "ECUASISTEMAS" CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION, FINALIDAD,
8 DURACION, y DOMICILIO .- **ARTICULO PRIMERO:** Constitúyese en esta
9 ciudad la Compañía que se denominará INFORMACION DE SISTEMAS S.A.
10 "ECUASISTEMAS" **ARTICULO SEGUNDO:** La Compañía tiene por objeto
11 principal: Dedicarse a la importación y Comercialización en el mercado
12 nacional de artículos, suministros y equipos de oficina en general,
13 asesoría en organización de oficinas, adquisición de equipos, suministros y
14 más bienes necesarios para su equipamiento, representación de firmas
15 nacionales y extranjeras para la distribución de productos relacionados
16 con su objeto social, como medio para cumplir su finalidad, la Compañía
17 podrá participar en Licitaciones, Concurso de Ofertas, invitación a
18 Concurso de Precios y otros que de acuerdo a la Legislación del estado
19 Ecuatoriano y de Países extranjeros como de Instituciones Privadas, sean
20 de interes para la compañía y relacionado con su objeto; celebrar toda
21 clase de actos y operaciones civiles, mercantiles o contratos de cualquier
22 naturaleza que fueren permitidos por la ley y que tengan relación con su
23 objeto social. **ARTICULO TERCERO:** El plazo por el cual se constituye
24 esta sociedad es de cincuenta años, que se contarán a partir de la fecha de
25 inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO**
26 **CUARTO:** El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, y
27 podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o
28 el exterior. CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES, Y ACCIONISTAS.-



NOTARIA
IGESIMA PRIMERA



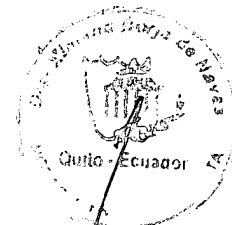
DEL CANTON
GUAYAQUIL

IB. MARCOS M.
DIAZ CASQUETE

1 **ARTICULO QUINTO:**- El capital Social de la Compañía es de DOS MILLONES
2 DE SUCRES, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil
3 sucres cada una capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta
4 General de Accionistas.- **ARTICULO SEXTO:**- Las acciones estarán
5 numeradas del cero cero uno al dos mil y serán firmadas por el Presidente
6 y Gerente de la Compañía. **ARTICULO SEPTIMO:**- Si una acción o
7 certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la
8 compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la
9 compañía por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor
10 circulación en el domicilio principal de la misma. Una vez transcurridos
11 treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la
12 anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La
13 anulación extinguirá todos los derechos inherentes al Título o
14 certificado anulado. **ARTICULO OCTAVO:**- Cada acción es indivisible y da
15 derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las Juntas Generales. En
16 consecuencia, cada acción liberada da derecho a un voto en dichas Juntas
17 Generales.- **ARTICULO NOVENO:**- Las acciones se anotarán en el libro de
18 acciones y accionistas donde se registrarán también los traspasos de
19 dominio o pignoración de las mismas. **ARTICULO DECIMO:**- La Compañía
20 no emitirá los Títulos definitivos de las acciones mientras estas no estén
21 totalmente pagadas. Entre tanto sólo se les dará a los Accionistas
22 certificados provisionales y nominativos.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO:**-
23 En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a
24 los accionistas existentes en proporción a sus acciones. **ARTICULO**
25 **DECIMO SEGUNDO:**- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta
26 General, que constituye su órgano supremo. La administración de la
27 compañía se ejecutará a través del Presidente y del Gerente, de acuerdo a
28 los términos que se indican en los presentes Estatutos.- **ARTICULO**



1 **DECIMO TERCERO.-** La Junta General la componen los accionistas
2 legalmente convocados y reunidos. **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** La Junta
3 General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses
4 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía previa
5 convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente a los accionistas,
6 por la prensa, e uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio
7 principal de la sociedad, y con ocho días de anticipación por los menos al
8 fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día,
9 hora y objeto de la reunión. **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** La Junta
10 General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa la
11 convocatoria del Presidente o del Gerente, por su iniciativa, o a pedido de
12 un número de accionistas que represente por los menos el veinticinco por
13 ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la
14 misma forma que las ordinarias. **ARTICULO DECIMO SEXTO.-** Para
15 constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de primera
16 convocatoria, la concurrencia de un número de accionistas que represente
17 por lo menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una
18 nueva convocatoria de acuerdo con lo dispuesto en la ley de Compañías, la
19 misma que contendrá la advertencia que habrá quórum con el número de
20 accionistas que concurrieren. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** Los
21 accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de
22 representantes acreditados mediante carta-poder. Los administradores y
23 el comisario no podrán ser representantes de los accionistas. **ARTICULO**
24 **DECIMO OCTAVO.-** En las Juntas Generales ordinarias, luego de verificar
25 el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del Administrador y
26 Comisarios, luego se conocerá y aprobará el Balance General y el Estado de
27 Pérdidas y Ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas,
28 constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y por último, se



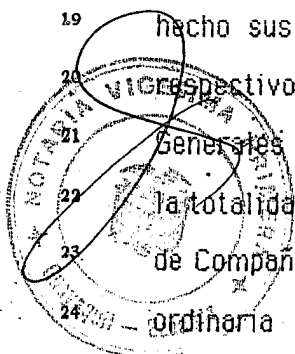
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

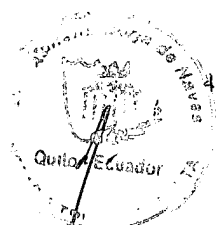
AB. MARCOS N.
DIAZ CACQUETE

1 efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese periodo
2 según los estatutos.- **ARTICULO DECIMO NOVENO.**- Presidirá las Juntas
3 Generales el Presidente y actuara como Secretario el Gerente, pudiendo
4 nombrarse, si fuere necesario, un Director de la Sección y/o un Secretario
5 AD-HOC. **ARTICULO VIGESIMO.**- En las Juntas Generales ordinarias y
6 extraordinarias, se tratarán los asuntos que específicamente se hayan
7 puntualizado en la convocatoria.- **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.**- Todos
8 los acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por simple
9 mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión,
10 salvo aquellos casos en que la Ley o estatutos exigieren una mayor
11 proporción. Las resoluciones de la Junta General son obligatorias para
12 todos los accionistas.- **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.**- Al terminarse
13 la Junta General Ordinaria o Extraordinaria se concederá un receso para
14 que el Gerente, como Secretario, redacte una acta, resumen de las
15 resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto que dicha Acta-Resumen
16 pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos
17 entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de Junta General serán
18 firmadas por el Presidente y el Gerente- Secretario, o por quienes hayan
19 hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el
20 respectivo reglamento. **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.**- Las Juntas
21 Generales podrán realizarse sin convocatoria previa, se se hallare presente
22 la totalidad del capital social pagado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley
23 de Compañías. **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.**- Para que la Junta General
24 ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o
25 disminución del capital, la transformación, la fusión, la disolución
26 anticipada de la Compañía, la reactivación de la compañía en proceso de
27 liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación de los
28 estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda



14

convocatoria bastará la presentación de la tercera parte del capital pa-
gado. Si luego de la segunda convocatoria, la que no podrá demorar más de se-
senta días contados a partir de la fecha de fijada para la primera reunión,
ni modificar el objeto de ésta. La Junta General así convocada se constitu-
irá con el número de accionados; debiendo expresarse estos particulares en
la convocatoria que se haga. **ARTICULO VIGESIMO QUINTO.** - Son atribuciones de
la Junta General ordinaria o extraordinaria: a.- Elegir al Presidente y al Ge-
rente de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus
funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. b.) Elegir uno o más Comi-
sarios quienes durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos
indefinidamente. c.- Aprobar los Estados Financieros, los que deberán ser pre-
sentados con el informe del Comisario de la forma que lo establece la Ley
de Compañías. d.- Resolver acerca de la distribución de los beneficios
sociales. e.- Acordar el aumento o disminución del capital social de la Com-
pañía. f.- Autorizar la transferencia, enajenación, y gravamen, a cualquier
título, de los bienes inmuebles propiedad de la compañía. g.- Acordar la diso-
lución o liquidación de la Compañía antes del vencimiento del plazo señala-
do o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley. h.- Elegir al liqui-
dador de la Sociedad. i. - Conocer de los asuntos que se sometan a su consi-
deración de conformidad con los presentes estatutos; y j.- Resolver los
asuntos o reglamentos de la Compañía. **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.** - Son
atribuciones y deberes del Presidente: a.- Convocar y presidir las sesiones
de Junta General de Accionistas y suscribir las actas de dichas reuniones
conjuntamente con el Gerente General o quien actúe de secretario subrogar
en caso de falta o ausencia temporal o de definitiva al Gerente; b.- Cuidar
que sean cumplidas las resoluciones y acuerdos de la Junta General de
accionistas y vigilar por la buena marcha de la Compañía; c.- Encargarse de
todo lo que se refiere a administración interna, publicidad y relaciones



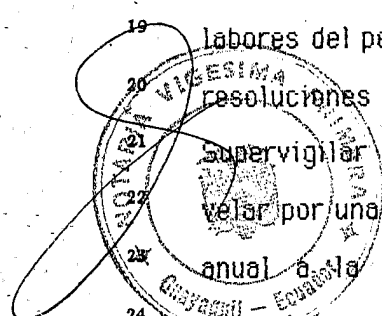
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



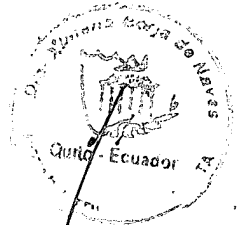
DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 públicas de la Compañía; y.- d.- Ejercer las demás atribuciones que le
2 confiere la Ley y los Presentes Estatutos. Para ejercer esta función no se
3 requiere ser accionista de la Compañía.- **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO:**
4 **SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE:-** a.- Convocar y actuar de
5 Secretario de la Junta General de Accionistas y suscribir las actas de
6 dichas reuniones conjuntamente con el Presidente; b) Ejercer
7 individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la
8 compañía; c.- Administrar con poder amplio, general y suficiente los
9 establecimientos, empresas, instalaciones, y negocios de la Compañía,
10 ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin más
11 limitaciones que las señaladas en estos estatutos; d.- Dictar el
12 presupuesto de Ingresos y Gastos.; e.- Manejar los fondos de la Sociedad
13 bajo su responsabilidad, abrir y manejar cuentas corrientes y efectuar
14 toda clase de operaciones bancarias, civiles o mercantiles; f.- Suscribir
15 pagarés o letras de cambio en general todo documento civil o comercial
16 que obligue a la Compañía; g) Nombrar y despedir trabajadores previa las
17 formalidades de Ley, constituir, **MANDATARIOS GENERALES Y ESPECIALES**,
18 previa la autorización de la Junta General, en el primer caso; dirigir las
19 labores del personal y dictar reglamentos; h.- Cumplir y hacer cumplir las
20 resoluciones y acuerdos de la Junta General de Accionistas; i.-
21 Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la Sociedad y
22 velar por una buena marcha de sus dependencias; j.- Presentar un informe
23 anual a la Junta General Ordinaria conjuntamente con los estados
24 financieros y el proyecto de repartos de utilidades; y k.- Las demás
25 atribuciones que le confiere estos estatutos. Para ejercer ésta función no
26 se requiere ser accionista de la Compañía. **CAPITULO CUARTO:**
27 **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.-** La Compañía se disolverá por las causas
28 determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación,



la que estará a cargo del Gerente. **TERCERA:** DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social se encuentra íntegramente suscrito y pagado de la manera siguiente: El señor OVIDIO MORLA PAREDES, Ha suscrito quinientos sesenta acciones de un mil sucres y ha pagado la suma de ciento cuarenta mil sucres, equivalente al veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones suscritos.- El señor FERNANDO MORLA PAREDES, ha suscrito quinientos sesenta acciones de un mil sucres y ha pagado la suma de ciento cuarenta mil sucres equivalente al veinticinco por ciento del valor de cada una de sus acciones suscritas.- El señor JOSE CABRERA CHALEN ha suscrito quinientos sesenta acciones de un mil sucres y ha pagado la suma de ciento cuarenta mil sucres, equivalente al veinticinco por ciento del valor de cada una de sus acciones suscritas.- El señor JULIO MORLA PAREDES ha suscrito trescientos diecinueve acciones de un mil sucres y ha pagado la suma de setenta y nueve mil setecientos cincuenta sucres, equivalentes al veinticinco por ciento del valor de cada una de sus acciones suscritas.- El señor Economista OVIDIO MORLA ROBLES ha suscrito una acción de un mil sucres y ha pagado la suma de doscientos cincuenta sucres equivalente al veinticinco por ciento del valor de cada una de sus acciones suscritas.- Los valores pagados en numerarios han sido depositados en una cuenta especial de integración de capital, según se comprueba del documento extendido por un banco de la localidad y que se insertará en esta escritura como documento habilitante. Los fundadores se comprometen ha pagar el saldo insoluto del capital en numerarios en el plazo de dos años. Autorizan al señor OVIDIO MORLA PAREDES, para que realice los trámites necesarios para perfeccionar y legalizar la constitución de la Compañía. Agregue Usted, Señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública. Atentamente.- f) Ilegible.- ABOGADO MARIO ESPINOZA.- Registro



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. MARCOS W.
DIAZ CASQUETE

1 número cuatrocientos cincuenta y dos.-Guayaquil.- (hasta aquí la Minuta).-

2 Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la

3 Preinserta Minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública, para

4 que surtan todos sus efectos legales.- Quedan agregado todos los

5 documentos de ley.- Leída esta Escritura de principio a fin por mí, el

6 Notario en alta voz a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus

7 partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el

8 Notario Doy fe.-

9

10

11

12

OVIDIO MORLA PAREDES

CED. U. NO. 0905356877

CED. TRIB. NO. 147537

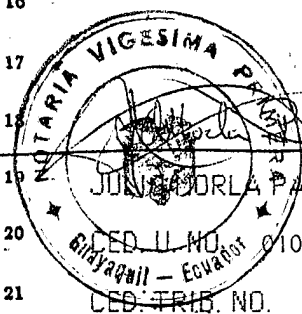
CERTIF. DE VOT. NO. 157-024

16

17

18

19



JUNIO MORLA PAREDES

CED. U. NO. 010129008-8

CED. TRIB. NO. 578109

CERTIF. DE VOT. NO. 157-023

23

24

25

26

27

FERNANDO MORLA PAREDES

CED. U. NO. 010147408-8 CED. TRIB. NO. 147533

CERTIF. DE VOT. NO. 157-021

10

11

12

JOSE CABRERA CHALEN

CED. U. NO. 0904396751

CED. TRIB. NO. 147536

CERTIF. DE VOT. NO. 009044

16

17

18

19

OVIDIO MORLA ROBLES

CED. U. NO. 090047655-7

CED. TRIB. NO. 167677

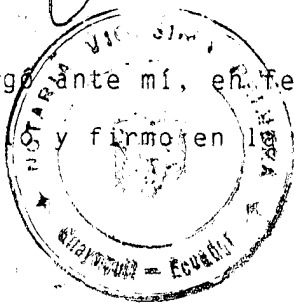
CERTIF. DE VOT. NO. 178-236

Por an

1 te mí.-

Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

23 Se otorga ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA,
24 que selo y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

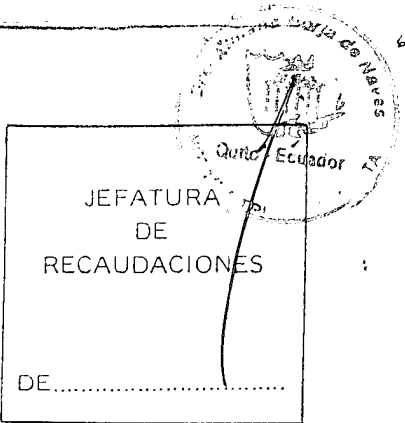


Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



DPC

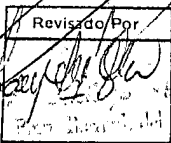
**CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO**



113596

FORM. 08 - DR

TIMBRES	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE				
 	NOMBRE O RAZON SOCIAL		NACIONALIDAD		
	Julio Alberto Morla Paredes		Ecuatoriano		
	CEDULAS No.				
	010129008-8		578109	157--023	
	Identidad o R.U.C.		Tributaria	L. Militar	P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE					
Guayas		Guayaquil			
Provincia		Ciudad	Calle	No.	
MOTIVO DE LA SOLICITUD					
Viaje ☐		Licitación o Concurso Of. ☐			
Nombramiento ☐		OTROS ☒ Constituir Compañía			
		Especifique			
		Guayaquil 30 de Marzo 1987			
Firma del solicitante		Lugar y Fecha de presentación			



La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefe-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

Jefe de Recaudaciones
Econ. Min.
Jefe de Cartera
ENCARGADO



SECRETARIO

ALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....
NOTA. Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro
archivos

113596

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA,
DE
RECAUDACIONES

DE.....

216810

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

OVIDIO MORLA ROBLES

NACIONALIDAD

ECUAT

CEDULAS No.

0900476557

178 236

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

GUIL

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso Of.

Nombramiento

OTROS.....CONSTITUIR.....COMPAÑIA

Especifique

Firma del solicitante

GUIL 10 de ABLIL

de 198

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefe-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

JEFES DE RECAUDACIONES
DE CARTERA

SÉLLO
DE
LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

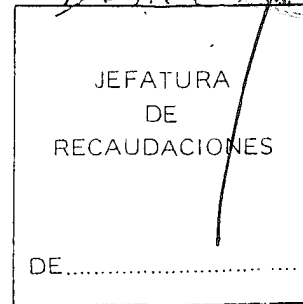
NOMBRE.....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro
archivos.

216810



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO



208263

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD
FERNANDO MORLA PAREDES			ECUADOR
CEDUCAS No.			
6101474088 147533			
Identidad o R.U.C. Tributaria L. Militar P. Votación			
DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
guayas	GUIL	SUCRE Y CHILE	
Provincia	Ciudad	Calle	No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD			
Viaje ☐ Licitación o Concurso Of. ☐			
Nombramiento ☐ OTRO: CONSTITUIR COMPAÑIA			
Especifique			
Firma del solicitante			
M GUIL 1 de ABRIL 1987			
Lugar y Fecha de presentación			

Revisado Por
Fanny Luna Gomez
Jefatura Prov Recaud. del Guayas
Asistente Adm.

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefe-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
ECON. MANEJO DE RECAUDACIONES
JEFE DE RECAUDACIONES
ENCARGADO

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE.....
NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro
archivos.

208263

184

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Direccion General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

208261

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

JOSE CAYETANO CABRERA CHALEN

NACIONALIDAD

ECUADOR

CEDEULAS No.

0904396751

147536

009044

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

GUIL

EL ORO 5007

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso Of.

Nombramiento

OTROS. CONSTITUIR COMPAÑIA

Especifique



[Firma]
Firma del solicitante

31 MAR 1987
GUIL 1 de ABRIL de 1987
Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

FEDRO P.

SECRETARIA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.

CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

[Firma]
Jefatura Prov. Recaud. del Guayas
Asistente Adm. 3

SIN BORRONES O ENMENDADURAS

RECAUDACIONES DEL GUAYAS

Econ. MANEJO DE RECAUDACIONES
JEFE DE RECAUDACIONES
CARLOS

SELLO
DE
LA OFICINA

SECRETARIO

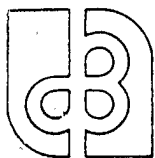
TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

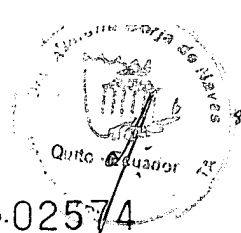
NOMBRE

NOTA. Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

208261



BANCO DEL PACIFICO



No. Cta. N-

GUAYQUIL 20 DE ABRIL DE 1987.

Lugar y Fecha

CERTIFICAMOS

Que hemos recibido de:

OVIDIO MORLA PAREDES	S/ 140.000,00
FERNANDO MORLA PAREDES	S/ 140.000,00
JOSE CABRERA CHALEN	S/ 140.000,00
JULIO MORLA PAREDES	S/ 79.750,00
OVIDIO MORLA ROBLES	S/ 250,00
	S/ 500.000,00

SON: QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES .

Que depositan en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

INFORMACION DE SISTEMAS S.A.

" ECUASISTEMAS S.A."

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombres debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a realizarse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco, el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

lpt

Atentamente,

BANCO DEL PACIFICO


Firma Autorizada

a presentado 2 Certificados 2 RG
super de planio 1 fisco

E.A.P.



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

216884

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

NACIONALIDAD

ROVIDIO JAVIER MORLA PAREDES

ECUAT

CEDULAS No.

0905356877

147537

175-024

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

QUIL

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

☐

Licitacion o Concurso Of.

☐

Nombramiento

☐

OTROS CONSTITUCION CO NPAÑIA
Especifique

Firma del solicitante

QUIL a 9 de ABRIL

de 1987

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

EDRO P. TORRES

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

SELLO
DE
LA OFICINA

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE.....
NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro
archivos.

216884



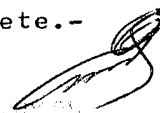
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



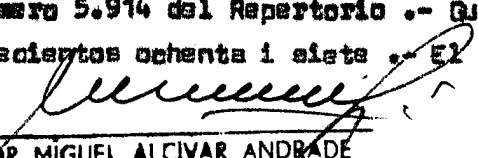
DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. MARCOS P.
DIAZ CASQUETE

1 DILIGENCIA :- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo
2 Segundo de la Resolución No. 87-2-1-1-01188, dictada por -
3 el Intendente de Compañías, el 6 de Mayo de 1987, se tomó -
4 nota de la aprobación y modificación Estatutaria que con-
5 tiene dicha resolución al margen de la Matriz de la Escri-
6 tura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMI-
7 NADA "INFORMACION DE SISTEMAS S. A. ECUASISTEMAS", otorga-
8 da ante mí, el 20 de Abril de 1987.- Guayaquil, doce de Ma-
9 yo de mil novecientos ochenta y siete.-


Notario V. P.
Cantón Guayaquil

17 CERTIFICO : Que
18 En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 87-2-1-
19 1-01188, dictada el 6 de Mayo de 1.987, por el Sr. Intendente
20 de Compañías - Encargado, he inscrito esta escritura pública -
21 la misma que contiene la CONSTITUCION de la Compañía denomina-
22 da INFORMACION DE SISTEMAS S.A. "ECUASISTEMAS" de folios - -
23 17.997 a 18.015, número 3.805 del Registro Mercantil y anotada
24 bajo el número 5.914 del Repertorio .- Guayaquil, Mayo quince
25 de mil novecientos ochenta i siete .- El Registrador Mercantil.


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

26 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia autén-
27 tica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispues-
28 to en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el
Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Ofi -

204

1 cial # 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Mayo quin
2 ce de mil novecientos ochenta i siete .- El Registrador Mer-
3 cantil.-

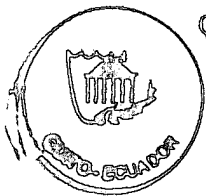
4 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
5 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

6 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el certifica-
7 do de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guaya-
8 quil, Mayo quince de mil novecientos ochenta i siete .- El Re-
9 gistrador Mercantil.-

10 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
11 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



12 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.-
13 Publicación a la Ley Notarial DO
14 que la fotocopia que antecede es
15 conforme con el documento que me
16 presentado en: 10 Foja(s): utle



17 Quito a, 27 OCT 2008

18 Ximena Borja de Maza
19 Dra. Ximena Borja de Maza
20 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
21 DEL CANTON QUITO

9 kg.

AB. MARCOS N. DIAZ CASQUETE

9 de Octubre 424 - Edificio Gran Pasaje

Oficina: 214 - 2º Piso

Teléfonos: 307009 - 306258 - 306219

Fax: 308816

Guayaquil - Ecuador



Notaría Cuarta del Cantón

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA

Nº PRIMERA

ANONIMA DENOMINADA INFORMACION DE SISTEMAS S.A. ECUSISTEMAS.-

Otorgada por

a favor de

a fojas del Registro de

Cuantía del Año

DEL NOTARIO

Dr. ALBERTO BOBADILLA BODERO

Guayaquil, 31 de JULIO de 2002



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPANIA ANONIMA DENOMINADA
INFORMACION DE SISTEMAS S.A.
ECUASISTEMAS -----
CUANTIA: \$.44.800,00-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, Republica del Ecuador, hoy día tres de junio del año dos mil dos, ante mí Dr. ALBERTO BOBADILLA BODERO, NOTARIO CUARTO DEL CANTON, comparece el señor OVIDIO MORLA PAREDES, quien declara ser de estado civil casado, de profesión Ingeniero Comercial. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz de obligarse y contratar, a quien de conocer, doy fe, el mismo que viene a celebrar esta escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compania INFORMACION DE SISTEMAS S.A., ECUASISTEMAS sobre cuyo objeto y resultados esta bien instruido y al que procede de una manera libre y espontanea, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice asi:

PRIMERA: INTERVINIENTE.- Concorre al otorgamiento de la presente escritura, el señor OVIDIO MORLA PAREDES, de nacionalidad ecuatoriana, en su calidad de GERENTE GENERAL y como representante legal de la compania INFORMACION DE SISTEMAS S.A. ECUASISTEMAS, de conformidad con el nombramiento que se adjunta, el mismo que se encuentra debidamente inscrito. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compania INFORMACION DE SISTEMAS S.A., ECUASISTEMAS, se constituyó con un capital de DOS MILLONES DE

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

SUCRES, mediante escritura publica otorgada el dia veinte de abril de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario del Cantón Guayaquil, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el dia quince de mayo de mil novecientos ochenta y siete; b)Mediante escritura pública celebrada el dia diez y seis de noviembre de mil novecientos noventa, ante el Notario del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día trece de febrero de mil novecientos noventa y uno, se procedió a aumentar el capital a C I N C U E N T A MILLONES DE SUCRES; c)Mediante escritura pública autorizada por el Notario del Cantón Guayaquil, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE el día seis de enero de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el día ocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco, la compania INFORMACION DE SISTEMAS S.A., ECUASISTEMAS, aumentó su capital y reformó sus estatutos sociales, en virtud de lo cual, la compañía pasó a girar con un capital de CIENTO TREINTA MILLONES DE SUCRES, el mismo que una vez implementada la conversión monetaria tácita, es de CINCO MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; d)La Junta Universal de accionistas de la compania INFORMACION DE SISTEMAS S.A., ECUASISTEMAS celebrada el día veintinueve de mayo del ano dos mil dos, resolvió aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de UN MILLON CIENTO VEINTE MIL NUEVAS ACCIONES ordinarias y nominativas, de valor de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS

11

UNIDOS DE AMERICA cada una.-----La misma Junta General de accionistas resolvió también reformar los artículos segundo, quinto y sexto de los Estatutos sociales de la compañía, referente al objeto social, al capital social de la compañía, y a la numeración de los Títulos de acciones, respectivamente.

TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el interviniente, en la calidad anteriormente invocada, declara todo el contenido de la presente cláusula, bajo solemnidad de juramento: a) Que el capital suscrito de la compañía INFORMACION DE SISTEMAS S.A. ECUASISTEMAS, se encuentra correctamente integrado. b) Que el capital suscrito de la compañía queda aumentado en CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOLARES, mediante suscripción de UN MILLON CIENTO VEINTE MIL NUEVAS ACCIONES ordinarias y nominativas de valor de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR cada una, de modo que en lo posterior la compañía girará con un capital suscrito de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-----c) Que el aumento de capital que suma CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOLARES, se realizará mediante la suscripción de un millón ciento veinte mil nuevas acciones ordinarias y nominativas, de valor de cuatro centavos de dólar cada una, y pago en el ciento por ciento del valor de cada una de las mencionadas acciones, con los saldos que existen en las cuentas patrimoniales de la compañía, según consta del Acta de Junta Universal de Accionistas de la compañía INFORMACION DE SISTEMAS S.A. ECUASISTEMAS, de fecha veintinueve de mayo del año dos mil dos, y que como documento habilitante forma parte integrante de esta escritura pública; d) Que una vez

3

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

24 4

reformado el artículo segundo de los Estatutos sociales de la compañía, este dirá textualmente lo siguiente: ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá como objeto social dedicarse a la importación, distribución y comercialización en el mercado nacional de artículos, suministros y equipos de oficina en general, equipos y sistemas infomáticas, equipos y sistemas de microfilmación y digitalización, equipos para sistemas de desarrollo tecnológico avanzado con aplicación para la administración empresarial; Podrá prestar servicios de organización, depuración, ordenamiento de archivos convencionales, migración y/o transferencia de información de o entre documentos físicos, microfilmación, digitalización y otras tecnologías para la administración de información; asesoría organizacional en el área de sistemas, archivos, operaciones y administrativas en general; Asesoría para el análisis, desarrollo e implantación de nuevas tecnologías, sistemas, procesos y procedimientos en la administración empresarial en general; Podrá suministrar el servicio de destrucción documental de acuerdo al marco jurídico y técnico de las regulaciones del archivo nacional; Podrá representar firmas nacionales y extranjeras para la distribución de productos relacionados con el objeto social. Podrá dedicarse a la importación, distribución, comercialización y exportación de productos, maquinarias, bienes muebles y materias primas relacionadas con el sector de la agricultura, ganadería, pesquero, y de construcción. Como medio para cumplir su finalidad, la compañía podrá participar en licitaciones, concurso de ofertas, invitación a concurso de

precios, y otros, de acuerdo a la legislación del Estado Ecuatoriano, así como también de acuerdo a la legislación de los países extranjeros, si es el caso. Del mismo modo podrá participar en contrataciones con instituciones privadas, cuando sean de interés para la compañía y relacionada con su objeto. Asimismo, podrá celebrar toda clase de actos y operaciones civiles; mercantiles o contratos de cualquier naturaleza que fueren permitidos por la Ley y que tengan relación con su objeto social; Podrá participar en constituciones de compañías nacionales o extranjeras, aumentos de capital de compañías, así como conformar consorcios, y realizar alianzas estratégicas, Finalmente, la compañía dentro de sus medios, podrá realizar todo acto y celebrar todo contrato permitido por la Ley que tenga relación con su objeto social. e)Que una vez reformado el artículo quinto de los estatutos sociales de la compañía INFORMACION DE SISTEMAS S.A. ECUASISTEMAS, y considerando la conversión monetaria tácita que realizó la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, este dirá textualmente lo siguiente: "ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.-----El capital suscrito es de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en un millón doscientas cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas, de valor de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR cada una, capital que podrá ser aumentado o disminuido. por Resolución de la Junta General de Accionistas; f)Que una vez reformado el artículo sexto de los Estatutos sociales de la compañía INFORMACION DE SISTEMAS S.A. ECUASISTEMAS, éste dirá

Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil

254

textualmente lo siguiente: ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al millón doscientas cincuenta mil, inclusive, y serán firmadas por el Presidente y por el Gerente de la compañía. Autorice usted, señor Notario, este instrumento con las formalidades de Ley, agregando todos los documentos habilitantes que sean necesarios para su plena validez. Atentamente, Abogado OCTAVIO JOHNNY ROCA DE CASTRO. REG. numero veintitres cuarenta y siete. (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública). Queda agregado el nombramiento del representante legal de la compañía INFORMACION DE SISTEMAS S.A. ECUASISTEMAS, y el Acta de sesión de Junta General de accionistas de la mencionada compañía, celebrada el día veintinueve de mayo del año dos mil dos. Leída que fue la escritura de principio a fin por mí, el Notario, en alta voz al compareciente, éste la aprueba y la ratifica en todas sus partes, firmando conmigo en unidad de acto. Doy fe

p. INFORMACION DE SISTEMAS S.A. ECUASISTEMAS
R.U.G.# 0990858071001

[Signature]
OVIDIO MORLA PAREDES
GERENTE GENERAL
C.I. 090535687-9
C.V. 0521-931

[Signature]
DR. ALBERTO BOBADILLA BODERO
NOTARIO CUARTO

Es fiel copia de su original, en fe de ello confiero esta PRIMERA - COPIA CERTIFICADA, que rubrico, sello y firmo en Guayaquil a los treinta y un días del mes de Julio del año dos mil dos.



[Signature]
Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

Ecuasistemas S.A.



Quito - Ecuador

Guayaquil, Junio 4 del 2001

Sr. Ing.

OVIDIO MORLA PAREDES

Presente.-

De mis consideraciones:

Me permito poner en su conocimiento que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía INFORMACION DE SISTEMAS S. A. ECUASISTEMAS reunida el 1 de Junio del 2.001, decidió elegirlo como Gerente General por el periodo de un año, en reemplazo de la Ing. Jacqueline Morla Paredes de Rivera, cuyo nombramiento fue inscrito según folio 87.128, Registro Mercantil número 23.989, Repertorio número 30.440 del 6 de Diciembre del 2000.

En el desempeño de sus funciones tendrá a su cargo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Sus facultades constan adicionalmente en el artículo 27 de los estatutos sociales.

La compañía INFORMACION DE SISTEMAS S.A. "ECUASISTEMAS" fue constituida mediante escritura pública otorgada el 20 de abril de 1987 ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del mencionado cantón el 15 de Mayo de 1987 con el número 3.804.

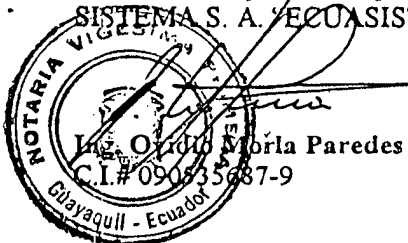
Con escritura pública de fecha 16 de Noviembre de 1990 y del Notario Vigésimo Primero, Ab. Marcos Díaz Casquete e inscrita en el Registro Mercantil el 13 de febrero del 1991, se autorizó un aumento de capital social y reformas de sus estatutos.

Le agradeceré se sirva aceptar este nombramiento al pie de la presente.

Atentamente,

Ing. Jacqueline Morla Paredes
Secretario Ad-Doc

RAZON: Acepto la designación de Gerente General de la compañía INFORMACION DE SISTEMA S. A. "ECUASISTEMAS". - Guayaquil, Junio 4 del 2.001.



Ing. Jacqueline Morla Paredes
C.I. # 090948375-2
Secretario Ad-Doc

Adjunto lo agregado cuyo nombramiento fue inscrito según folio 87.128, Registro Mercantil 23.989, Repertorio 30.440 del 6 de Diciembre del 2000.

GUAYAQUIL: C.C. Urdesa, Dátiles y Pasaje Interior, (esq.) - Telf.: 389762 - 387713 - Fax: 387713 - Casilla 10511
QUITO: Inglaterra 32-88 y Mariana de Jesús, 3er. Piso - Telf/Fax: 553097 - Casilla 9395

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

En la presente fecha queda Inscrito este
Nombramiento de GERENTE GENERAL

Folio(s) 63485, Registro Mercantil No.
14667, Repertorio No. 19724

Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.

Guayaquil, 12 de Junio del 2001

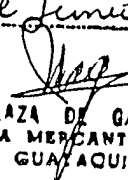

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
Registradora Mercantil del
Cantón Guayaquil

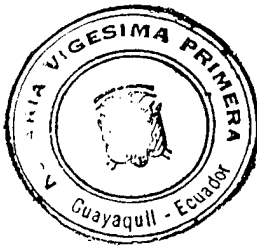


Se tomó nota de este Nombramiento a folio
87128 del Registro Mercantil de 2000

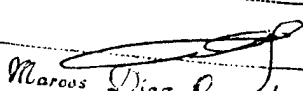
al margen de la inscripción respectiva.

Guayaquil, 12 de Junio del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



DOY FE QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil, 28 de MAYO 2002


Dra. Marcos Dina Casquero
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
INFORMACION DE SISTEMAS S.A. ECUASISTEMAS

En la ciudad de Guayaquil, a las doce horas del día veintinueve de mayo del año dos mil dos, en el local social de la compañía ubicado en el Centro Comercial de Urdesa, en el Pasaje interior de la Calle Dátiles, primer piso, bloque A, concurren los accionistas, señores: OVIDIO MORLA PAREDES, propietario de 35.649 acciones; JULIO MORLA PAREDES, propietario de 35.624 acciones; MARTHA PAREDES BALSECA, propietario de 35.623 acciones; JACQUELINE MORLA PAREDES, propietaria de 12.492 acciones; y, FELIPE MORLA PAREDES, propietario de 10.612 acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, y tienen un valor de cuatro centavos de los Estados Unidos de América, cada una. En virtud de la lista de asistentes elaborada por el Secretario Ad hoc de esta Junta Universal de accionistas, Sr. ANTONIO LAYANA BASTIDAS, quien ha sido elegido por unanimidad por los miembros concurrentes, se constata que se encuentra presente la integridad del capital social suscrito y pagado de la compañía, por lo tanto, los accionistas concurrentes deciden constituirse en Junta General Universal de accionistas amparados en la disposición contenida en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de compañías, con el objeto de tratar los siguientes puntos que constituyen el orden del día, 1) La conveniencia de aumentar el capital suscrito de la compañía; 2) La conveniencia de reformar el artículo segundo de los Estatutos Sociales de la compañía, referente al objeto social; 3) La necesidad de reformar el artículo quinto de los Estatutos Sociales de la compañía, referente al capital social, y, 4) La necesidad de reformar el artículo sexto de los Estatutos Sociales de la compañía, referente a la numeración de los Títulos de las acciones. Con tal propósito, la Presidente Ad hoc de esta sesión de Junta de accionistas, señorita GARDENIA INTRIAGO ALAVA, elegida por los accionistas concurrentes, la declara instalada y somete a consideración de la Junta de accionistas el orden del día, el cual es aprobado por la misma, posteriormente autoriza que se empiece a tratar el primer punto objeto de esta sesión. Al efecto, el señor OVIDIO MORLA PAREDES toma la palabra y manifiesta lo siguiente:----- Que en su opinión es preciso aumentar el capital suscrito de la compañía, a fin de tornar mas eficiente su actividad económica, en tal virtud eleva a moción aumentar el capital suscrito de la compañía INFORMACION DE SISTEMAS S.A. ECUASISTEMAS, mediante emisión de un millón ciento veinte mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de valor de cuatro centavos de dolar de los Estados Unidos de America cada una, equivalente a la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de modo que en lo posterior la compañía gire con un capital suscrito de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Estas acciones serían suscritas por todos los accionistas en proporción al número de acciones que poseen en el capital social de la compañía, y se pagarían con las cuentas patrimoniales que se mencionan a continuación:


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

27 4

NOMINA DE ACCIONISTAS:

1)MORLA PAREDES OVIDIO JAVIER:	35.649 acciones
UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS:	\$1791,40'(USA)
RESERVAS LEGALES:	\$ 552,65'(USA)
RESERVAS PARA REVALORIZACION DEL PATRIMONIO:	\$5136,34'(USA)
APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACION:	\$4804,77'(USA)
2)MORLA PAREDES JULIO ALBERTO:	35.624 acciones
UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS:	\$1790,15'(USA)
RESERVAS LEGALES:	\$ 552,27'(USA)
RESERVAS PARA REVALORIZACION DEL PATRIMONIO:	\$5132,74'(USA)
APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACION:	\$4801,44'(USA)
3)PAREDES BALSECA MARTHA	35.623 acciones
UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS:	\$1790,10'(USA)
RESERVAS LEGALES:	\$ 552,25'(USA)
RESERVAS PARA REVALORIZACION DEL PATRIMONIO:	\$5132,59'(USA)
APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACION:	\$4801,30'(USA)
4)MORLA PAREDES JACQUELINE	12.492 acciones
UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS:	\$ 627,74'(USA)
RESERVAS LEGALES:	\$ 193,66'(USA)
RESERVAS PARA REVALORIZACION DEL PATRIMONIO:	\$1799,86'(USA)
APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACION:	\$1683,66'(USA)
5)MORLA PAREDES FELIPE	10.612 acciones
UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS:	\$ 533,26'(USA)
RESERVAS LEGALES:	\$ 164,51'(USA)
RESERVAS PARA REVALORIZACION DEL PATRIMONIO:	\$1528,99'(USA)
APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACION:	\$1430,32'(USA)

La Junta de accionistas luego de las deliberaciones pertinentes, resolvió por unanimidad de votos la moción presentada, en tal virtud los accionistas proceden a suscribir las nuevas acciones del modo en que a continuación se especifica: El señor OVIDIO MORLA PAREDES, suscribe la cantidad de Trescientas siete mil ciento veintinueve acciones ordinarias y nominativas de valor de cuatro centavos de dólar cada una, y paga la cantidad de DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIEZ Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR, valor que representa la integridad de las nuevas acciones que suscribe. JULIO MORLA PAREDES, suscribe la cantidad de Trescientas seis mil novecientas quince acciones ordinarias y nominativas de valor de cuatro centavos de dólar cada una, y paga la cantidad de DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA CENTAVOS DE DOLAR, valor que representa la integridad de las nuevas acciones que suscribe; MARTHA PAREDES BALSECA, suscribe la cantidad de Trescientas seis mil novecientas seis acciones ordinarias y nominativas de valor de cuatro centavos de dólar cada una, y paga la cantidad de DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTICUATRO CENTAVOS DE DOLAR, valor que representa la integridad de las nuevas acciones que suscribe; JACQUELINE



MORLA PAREDES, suscribe la cantidad de Ciento siete mil seiscientos veintitres acciones ordinarias y nominativas de valor de cuatro centavos de dólar cada una, y paga la cantidad de CUATRO MIL TRESCIENTOS CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DOLAR, valor que representa la integridad de las nuevas acciones que suscribe; y FELIPE MORLA PAREDES, suscribe la cantidad de Noventa y un mil cuatrocientas veintisiete acciones ordinarias y nominativas de valor de cuatro centavos de dólar cada una, y paga la cantidad de TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHO CENTAVOS DE DOLAR, valor que representa la integridad de las nuevas acciones que suscribe. Los pagos a las nuevas acciones que se suscriben en el presente aumento de capital, lo realizan los accionistas mediante el aporte del valor porcentual que les corresponde a cada uno de ellos en las cuentas patrimoniales de la compañía, y que son equivalente al ciento por ciento de las mencionadas nuevas acciones que se suscriben.

A continuacion, la Presidencia somete a consideracion de la Junta el segundo punto del orden del dia. Al efecto, el señor OVIDIO MORLA PAREDES manifiesta que es conveniente a los intereses de la compañía ampliar su objeto social, por cuya razón mociona la reforma del artículo segundo de los Estatutos Sociales de la compañía, el mismo que una vez reformado dirá textualmente lo siguiente: ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá como objeto social dedicarse a la importación, distribución y comercialización en el mercado nacional de artículos, suministros y equipos de oficina en general, equipos y sistemas informáticos, equipos y sistemas de microfilmación y digitalización, equipos para sistemas de desarrollo tecnológico avanzado con aplicación para la administración empresarial; podrá prestar servicios de organización, depuración, ordenamiento de archivos convencionales, migración y/o transferencia de información de o entre documentos físicos, microfilmación, digitalización y otras tecnologías para la administración de información; asesoría organizacional en el área de sistemas, archivos, operaciones y administrativas en general; asesoría para el análisis, desarrollo o implantación de nuevas tecnologías, sistemas, procesos y procedimientos en la administración empresarial en general; podrá suministrar el servicio de destrucción documental de acuerdo al marco jurídico y técnico de las regulaciones del archivo nacional; podrá representar al firmante nacional y extranjero para la distribución de productos relacionados con el objeto social. Podrá dedicarse a la importación, distribución, comercialización y exportación de productos, maquinarias, bienes muebles y materiales primarios relacionados con el sector de la agricultura, ganadería, pesquero, y de construcción. Como medio para cumplir su finalidad, la compañía podrá participar en licitaciones, concurso de ofertas, invitación a concurso de precios, y otros, de acuerdo a la legislación del Estado Ecuatoriano, así como también de acuerdo a la legislación de los países extranjeros, así en el caso. De mismo modo podrá participar en contrataciones con instituciones privadas, cuando sean de interés para la compañía y

Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil

relacionada con su objeto. Asimismo, podrá celebrar toda clase de actos y operaciones civiles; mercantiles o contratos de cualquier naturaleza que fueren permitidos por la Ley y que tengan relación con su objeto social; Podrá participar en constituciones de compañías nacionales o extranjeras, aumentos de capital de compañías, así como conformar consorcios, y realizar alianzas estratégicas. Finalmente, la compañía dentro de sus medios, podrá realizar todo acto y celebrar todo contrato permitido por la Ley que tenga relación con su objeto social. La Junta Universal de accionistas luego de las deliberaciones pertinentes resolvió aprobar por unanimidad la moción de reforma del objeto social de la compañía contenido en el artículo segundo de sus estatutos. De inmediato, la Presidencia ordena que se pase a tratar el tercer punto del orden del día. Con este propósito, el señor OVIDIO MORLA PAREDES manifiesta que habiendo la Junta General aprobado el aumento de capital de la compañía, existe la necesidad de reformar el artículo quinto de los estatutos sociales, referente al capital social, considerando la conversión monetaria tácita que realizó la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, y considerando además, el establecimiento de un capital social autorizado, con ese antecedente mociona la reforma del mencionado artículo quinto de los Estatutos Sociales, el mismo que una vez reformado dirá textualmente lo siguiente: ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.-

-----El capital suscrito es de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en un millón doscientas cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de valor de cuatro centavos de dólar cada una, capital que podrá ser aumentado o disminuido por Resolución de la Junta General de Accionistas. La Junta Universal de accionistas, luego de las deliberaciones pertinentes aprobó por unanimidad la reforma del artículo quinto de los Estatutos Sociales. A continuación la Presidencia ordena se pase a tratar el cuarto y último punto del orden del día, que se refiere a la reforma del artículo sexto de los Estatutos Sociales de la compañía. Al efecto, el accionista señor OVIDIO MORLA PAREDES toma la palabra para mocionar que una vez reformado el mencionado artículo sexto diga textualmente lo siguiente: ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al millón doscientas cincuenta mil, inclusive, y serán firmadas por el Presidente y por el Gerente de la compañía. La Junta General de accionistas, luego de las deliberaciones pertinentes aprobó por unanimidad de votos la reforma del artículo sexto de los Estatutos Sociales.----- Habiendose resuelto los puntos motivo de la celebracion de la presente sesion de Junta General universal de accionistas y no habiendo otro tema de que tratar, la Presidente Ad hoc da por terminada la sesion, previo a lo cual concede un receso para la elaboracion de la presente Acta, y una vez reinstalada la sesión con los mismos concurrentes, luego de leerse el Acta, la aprueba por unanimidad. Para constancia de lo cual, firman los accionistas concurrentes a la sesion, en unidad de Acto con la Presidenta Ad hoc, y con el Secretario Ad hoc que certifica. f)Ovidio Morla Paredes; f)Julio Morla Paredes; f)Martha Paredes Balseca; f)Jacqueline Morla Paredes; f)Felipe Morla Paredes; f)Gardenia Intriago Alava-



Presidente Ad hoc; f) Antonio Layana Bastidas-Secretario Ad hoc.

ESTA HOJA PERTENECE AL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA INFORMACION DE SISTEMAS S.A. ECUASISTEMAS, CELEBRADA EL 29 DE MAYO DE 2002.

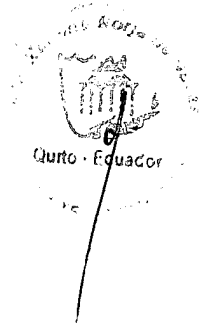


ANTONIO LAYANA BASTIDAS
SECRETARIO AD HOC

Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil

ASPHALT BLANCO

ASPHALT BLANCO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO DE LA COMPAÑIA INFORMACION DE SISTEMAS S.A. "ECUASISTEMAS"

Se comunica al público que la compañía **INFORMACION DE SISTEMAS S.A. "ECUASISTEMAS"**, aumentó su capital suscrito por **CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, el 3 de junio de 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03-G-DIC- 0003626 el 30 MAYO 2003

El capital suscrito actual es **CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, está dividido en **UN MILLON DOSCIENTAS CINCUENTA MIL** acciones de **CUATRO CENTAVOS DE DOLAR** cada una de ellas. Se introduce además reforma al Artículo Segundo, referente al objeto social de la compañía el mismo que en lo posterior dirá: "ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá como objeto social dedicarse a la importación, distribución y comercialización en el mercado nacional de artículos, suministros y equipos de oficina,....."

AMdeA/AJT
Cecilia

Guayaquil, 30 MAYO 2003

Amy

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 03-G-DIC-

0000666

**JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 3 de junio de 2002, se ha otorgado ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **INFORMACION DE SISTEMAS S.A. "ECUASISTEMAS"**;

QUE el ingeniero Ovidio Morla Paredes, en su calidad de Gerente General, con el patrocinio del abogado Octavio Johnny Roca De Castro, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección ha emitido informe favorable No. 2003-0311-DI de 25 de marzo de 2003, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable N0. SC-G-IJ-03-2947 de 22 de mayo de 2003, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03172 de 14 de mayo de 2003, ADM-03086 de 26 de marzo de 2003; y, ADM-98205 de 28 de septiembre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañía **INFORMACION DE SISTEMAS S.A. "ECUASISTEMAS"**, por **CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **UN MILLON CIENTO VEINTE MIL acciones de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR** cada una de ellas; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 20 de abril de 1987, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

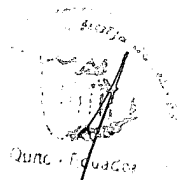
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

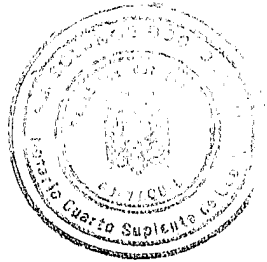
30 MAYO 2003

**Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

AMdeA/AJT
Cecilia
Exp. No. 44295



RAZON: La Abogada SOLANGE BOBADILLA HENRIQUE, Notario Cuarto Suplente del Cantón Guayaquil, por licencia de su titular el doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales de que se encuentra investido, DA FE, de que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 3 de Junio del 2002, de lo dispuesto en la Resolución No. 03- G- DIC- 0003626, del 30 de Mayo del 2003, expedida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, de que ha sido aprobado el aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía INFORMACION DE SISTEMAS S.A. "ECUASISTEMAS", conforme al contenido de la escritura pública que antecede.-



Guayaquil, 3 de Junio del 2003

Solange Bobadilla H.

Ab. Solange Bobadilla H.
Notario Cuarto Suplente de Guayaquil



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

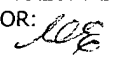


REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **03-G-DIC-0003626**, dictada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**; el 30 de Mayo del 2.003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Aumento del Capital Suscrito, y la Reforma del Estatuto, de la compañía **INFORMACION DE SISTEMAS S.A. "ECUASISTEMAS"**; de fojas **88.301** a **88.316**, número **13.221** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **19.953** del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintitrés de Julio del dos mil tres.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ORDEN: 59910
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE- COMPUTO: SARA CARRIEL
DEPURADOR: ALEXANDRA CORONEL
ANOTACION -RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: 

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor
\$: 674,88 =

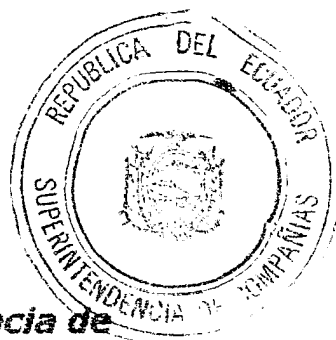


**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

CERTIFICO: Que en el Diario **EL TELEGRAFO** en su edición correspondiente al lunes once de agosto del año dos mil tres (Edición No.43.233) se ha publicado el extracto de la escritura publica de **AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA INFORMACIÓN DE SISTEMAS S.A. "ECUASISTEMAS"** con la razón de su aprobación.-
Guayaquil, agosto 22 de 2003.

M. Martínez Dávalos

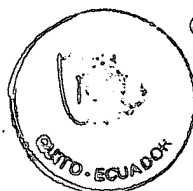
**Ab. Miguel Martínez Dávalos
Secretario General de la Intendencia de
Compañías de Guayaquil**



Ximena

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.
Aprobación a la Ley Notarial D.O.
12 que la fotocopia que antecede este
conforme con el documento que me fue
presentado en: 13 Folios: 116

Quito a, 11 SEP 2008



Ximena Borja de Navas
**Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO**

23

23

Dr. Alberto Bobadilla Boderó

NOTARIO PÚBLICO

OFICINA

Elizalde 119 y Pichincha Of. 2 - 2 Segundo Piso

Teléfonos: 321590 - 325701 - Fax 327136

Domicilio Cdla. Los Almendros Mz.-O- Villa 17

REQUERIMIENTOS GENERALES

**REQUERIMIENTOS LOGÍSTICOS Y CONDICIONES BÁSICAS PARA
GARANTIZAR LA ENTREGA**

Ecuasistemas S.A., tan pronto reciba la Carta de Adjudicación, hará conocer a la Superintendencia todos los requerimientos de espacio y técnicos para la instalación de los equipos, a fin de que todo este listo para la entrega y puesta en funcionamiento de los mismos, tan pronto se firme el contrato.

RECEPCIÓN Y PRUEBAS DE CONFORMIDAD

Para que la Entrega – Recepción de los bienes contratados, fluya de manera normal, Ecuasistemas S.A., destinará personal técnico para que coordine el desembalaje e instalación y pruebas de los equipos, así como, la verificación de los Items y características de acuerdo a lo establecido en el contrato.

CAPACITACIÓN

ECUASISTEMAS S.A., compromete por anticipado, la capacitación de los 10 funcionarios en la operación de las IMPRESORAS, desde el mismo día de la entrega e instalación de los equipos, y hasta el día inmediato posterior. *(Para esto la Super Cías, deberá dar la facilidad para que esto se pueda realizar)*

**ORGANIZACIÓN DEL PROYECTO
EQUIPO DEL OFERENTE**

Ecuasistemas S.A., destinará un Líder del proyecto, a fin de que ejecute todas las acciones que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de los requisitos, exigencias que demanden la instalación y pruebas de funcionamiento, además de las capacitaciones. Asimismo, destinará el personal técnico necesario para el cumplimiento de los mismos objetivos. *(Ver documento anexo No. 3 con detalle del equipo de técnicos)*

ESPECIFICACIONES GENERALES

PLAZO DE ENTREGA.- (1) DIA (INMEDIATO)

FORMA DE PAGO: 100% CONTRA ENTREGA, Y ELABORACIÓN DE ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEFINITIVA Y LAS ACTAS DE PRUEBAS OPERATIVAS, PREVIA LA PRESENTACION DE LA FACTURA.

ANEXOS

DOCUMENTO ANEXO No.1

GARANTIA TECNICA DEL HARDWARE

Quito, 28 de octubre del 2008

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-

De nuestras consideraciones:

En relación a la Invitación para presentar una oferta para la provisión de nueve (9) Impresoras marca Kyocera modelo FS-4000DN, *ECUASISTEMAS S.A.* extiende la respectiva **Garantía Técnica de los Bienes y Servicios a ofertar**, cuya cobertura es:

(9) Impresoras Kyocera modelo FS-4000DN:

- **ECUASISTEMAS S.A.** extiende la **Garantía Técnica del fabricante** contra defectos de fabricación de la Impresoras, por el lapso de **DOCE MESES y de (3) años de servicio en sitio** a partir de la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva, garantizando su correcta operación y funcionamiento, siempre y cuando se sigan las recomendaciones que *ECUASISTEMAS S.A.* detallará a continuación:
 - Instalaciones eléctricas adecuadas: corriente estabilizada a 120V-60Hz; polarizado con buena conexión a tierra.
 - Instalaciones ambientales adecuadas: temperatura aprox. 20°C; humedad relativa máx. 80%
 - No cubre daños causados por mala operación de los equipos, caídas, roturas, fallas o variaciones de energía eléctrica, agua, inundaciones o cualquier otro agente externo que provoque el mal funcionamiento del mismo.
 - Esta Garantía Técnica no cubre partes que sean instaladas por la Superintendencia de Compañías y que no hayan sido aprobadas previamente por el fabricante.
 - No cubre la Garantía Técnica la intervención de personal no autorizado por *ECUASISTEMAS S.A.*
 - Durante la ejecución de la garantía, se incluyen repuestos, materiales, partes y mano de obra, necesarios para el normal funcionamiento del equipo como parte de la garantía de doce meses, siempre y cuando se cumplan las recomendaciones y especificaciones del fabricante.

- **ECUASISTEMAS S.A.** garantiza el correcto funcionamiento, y para ello cuenta con:
 - Soporte de hardware.
 - Además cuenta con stock de repuestos, partes y piezas autorizados por el fabricante, por lo que se compromete a sustituir en caso de fallas o daño en un plazo máximo de 3 días laborables sin costo alguno para la Institución.
 - **ECUASISTEMAS S.A.**, se compromete a tener stock de repuestos y partes originales para los equipos por al menos 5 años, contados a partir de la fecha de entrega de los equipos.
- La garantía en sitio cubrirá el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo en tendrá la siguiente cobertura:
 - Duración: TRES AÑOS
 - Mantenimiento Preventivo Periódico de 4 visitas por año, durante el tiempo que dure la garantía de servicio en sitio. Este servicio se lo realizará durante horas y días laborables.
 - Mantenimiento Correctivo cada vez que lo solicite la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS con carácter preferencial; disponible 8 horas al día, todos los días laborables del año; con tiempo de respuesta máximo de 4 horas en sitio, y reposición de repuestos de máximo 72 horas, siempre que el requerimiento no haya sido resuelto telefónicamente o vía e-mail.

Atentamente,



MBA Julio Morla
GERENTE GENERAL

DOCUMENTO ANEXO No. 2 CERTIFICACIÓN DE VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

Yo, JULIO ALBERTO MORLA PAREDES, en calidad de Gerente General de la compañía Información de Sistemas S.A. Ecuasistemas **CERTIFICO** la veracidad de la información suministrada en nuestra oferta para el Proceso de Contratación Código No. SC-ITIC-SI-012-2008 cuyo objeto es Adquirir el equipamiento necesario a nivel de IMPRESORAS para las oficinas de la Superintendencia de Compañías en la ciudad de Guayaquil.

Guayaquil, 28 de Octubre de 2008



MBA. JULIO MORLA
GERENTE GENERAL Y
REPRESENTANTE LEGAL



**DOCUMENTO ANEXO No. 3
EQUIPO DE TÉCNICOS PARA EL PROYECTO**

Nombre	Nacionalidad	No. Cédula	Cargo
Ing. Ludy Silva	Ecuatoriano	0801893868	SUPERVISORA
Ing. Juan Carlos Moreno	Ecuatoriano	1712427804	DESARROLLO
Ing. Santiago Grandes	Ecuatoriano	1715385132	SOPORTE Y DESARROLLO
Tlgo. Ricardo Aguirre	Ecuatoriano	1707395669	SERVICIO TECNICO
Tlgo. Marcelo Gaibor	Ecuatoriano	1711255834	SERVICIO TECNICO

Guayaquil, 28 de Octubre de 2008


MBA JULIO MORLA
GERENTE GENERAL Y
REPRESENTANTE LEGAL

**CERTIFICADO DE COMPRAS PUBLICAS
RUP**



REPÚBLICA DEL ECUADOR



SISTEMA NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **Informacion de Sistemas SA Ecuasistemas** con RUC número **0990858071001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda **HABILITADO** en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial: Ecuasistemas SA

Naturaleza Jurídica Sociedad Anónima

Representante Legal Morla Paredes Julio Alberto

Documento de Identificación 0101290088

Dirección Principal:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Transversal: Naciones Unidas Edificio: Edificio Unicornio II Torre Empresarial Página Web: www.ecuasistemas.com Correo Electrónico: tecnicouio@ecuasistemas.com Teléfono(s): TRABAJO:02-2463128, FAX:02-2460100,

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
34790	OTROS PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS; RESINAS DE INTERCAMBIO IONICO
34613	ABONOS NITROGENADOS, MINERALES O QUIMICOS
34280	PEROXIDO DE HIDROGENO; FOSFUROS; CARBUROS; HIDRUROS, NITRUROS, AZIDAS, SILICIUROS Y BORUROS
34160	COMPUESTOS ORGANICOS DEL AZUFRE Y OTROS COMPUESTOS ORGANICO-INORGANICOS; COMPUESTOS HETEROCICLICOS N.C.P; ACIDOS NUCLEICOS Y SUS SALES
34150	COMPUESTOS DE FUNCION AMINO; COMPUESTOS AMINADOS CON FUNCION OXIGENADA, EXCEPTO LISINA Y SUS ESTERES Y LAS SALES DE ESTOS COMPUESTOS Y ACIDO GLUTAMICO Y SUS SALES; UREINAS Y SUS DERIVADOS Y SALES DE ESTOS COMPUESRTOS; COMPUESTOS DE FUNCION NITRILO;COMPUES
44190	PARTES Y PIEZAS DE MAQUINAS AGRICOLAS, HORTICOLAS O FORESTALES PARA LA PREPARACION O EL CULTIVO DEL SUELO; RODILLOS PARA CESPEDES Y TERRENOS DE DEPORTE; PARTES Y PIEZAS DE CORTADORAS DE CESPED PARA JARDINES, PARQUES O TERRENOS DE DEPORTE; PARTES Y PIEZAS
44180	MAQUINAS PARA LIMPIAR, SELECCIONAR O CLASIFICAR HUEVOS, FRUTAS, SEMILLAS, GRANOS, LEGUMINOSAS SECAS U OTROS PRODUCTOS AGRICOLAS; ORDENADORAS; ENCUBADORAS Y CRIADORAS PARA AVICULTURA; MAQUINARIA AGRICOLA, HORTICOLA, FORESTAL, AVICOLA O APICOLA N.C.P.
87130	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION Y ATENCION DEL EQUIPO DE COMPUTACION (INFORMATICA)
82900	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON AL ENSEÑANZA Y LA CAPACITACION



44 F

ESPACIO
BLANCO

ESPACIO
BLANCO

- 32153 CAJAS, CAJONES, SOBRES PARA DISCOS Y OTROS ENVASES (EXCEPTO BOLSAS) DE PAPEL, CARTON GUATA DE CELULOSA O REDES DE FIBRAS DE CELULOSA; ARCHIVADORES, CLASIFICADORES DE CARTAS Y ARTICULOS ANALOGOS DE PAPEL O CARTON DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS, TIENDAS Y ES
- 45240 MAQUINAS DIGITALES DE PROCESAMIENTO AUTOMATICO DE DATOS, PRESENTADAS EN FORMA DE SISTEMAS
- 45140 MAQUINAS FOTOCOPIADORAS QUE INCLUYEN UN SISTEMA OPTICO O QUE COPIAN POR CONTACTO, Y MAQUINAS TERMOCOPIADORAS
- 45250 OTRAS MAQUINAS DIGITALES DE PROCESAMIENTO AUTOMATICO DE DATOS, CONTENGAN O NO EN UNA CAJA O COBERTURA COMUN UNA O DOS UNIDADES DEL TIPO SIGUIENTE: UNIDADES DE ALMACENAMIENTO, UNIDADES DE ENTRADA, UNIDADES DE SALIDA
- 45160 OTRAS MAQUINAS DE OFICINA (INCLUSO MAQUINAS MULTICOPISTAS, MAQUINAS DE IMPRIMIR DIRECCIONES, MAQUINAS PARA ENTREGA AUTOMATICA DE BILLETES DE BANCO, MAQUINAS PARA CONTAR MONEDAS, AFILADORAS DE LAPICES, PERFORADORAS O ENGRAPADORAS)
- 45280 OTRAS UNIDADES DE PROCESAMIENTO AUTOMATICO DE DATOS N.C.P
- 45170 PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS DE LAS MAQUINAS DE OFICINA Y CONTABILIDAD, EXCEPTO CUBIERTAS, CAJAS DE TRANSPORTE, ELEMENTOS ANALOGOS Y PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS DE MAQUINAS IMPRESORAS EN OFFSET, ALIMENTACION DE PAPEL EN HOJAS DEL TIPO DE OFICINA
- 45180 PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS DE MAQUINAS FOTOCOPIADORAS QUE INCLUYEN UN SISTEMA OPTICO O QUE COPIAN POR CONTACTO Y MAQUINAS TERMOCOPIADORAS
- 45220 MAQUINAS DIGITALES PORTATILES DE PROCESAMIENTO AUTOMATICO DE DATOS QUE NO PESEN MAS DE 10KG, COMO COMPUTADORAS PORTATILES COMPUTADORAS ULTRALIGERAS Y AGENDAS ELECTRONICAS COMPREDAN, MAQUINAS DIGITALES DE PROCESAMIENTO AUTOMATICO DE DATOS, QUE CONTENGAN EN UNA CAJA O COBERTURA COMUN DE UNIDADES DE ALMACENAMIENTO Y UNIDADES DE ENTRADA Y DE SALIDA, ESTEN COMBINADAS O NO.
- 45290 PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS
- 48322 CAMARAS FOTOGRAFICAS (INCLUSO CINEMATOGRAFICAS)
- 73123 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO CON O SIN OPCION DE COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA (EXCEPTO COMPUTADORAS) SIN OPERARIOS
- 73310 CONCESION DE LICENCIAS PARA EL DERECHO DE USO DE PROGRAMAS DE COMPUTACION
- 84140 SERVICIOS DE LA RED PRIVADA
- 84160 OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES N.C.P.
- 84290 OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES POR INTERNET
- 84300 SERVICIOS DE SUMINISTROS DE INFORMACION EN LINEA
- 84510 SERVICIOS DE BIBLIOTECAS
- 84520 SERVICIOS DE ARCHIVOS
- 85960 SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS
- 73124 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO CON O SIN OPCION DE COMPRA DE COMPUTADORAS SIN OPERARIOS
- 83142 SERVICIOS DE CONSULTORIA EN PROGRAMAS DE INFORMATICA
- 83141 SERVICIOS DE CONSULTORIA EN EQUIPO DE INFORMATICA
- 83149 OTROS SERVICIOS DE CONSULTORIA EN INFORMATICA
- 28226 JERSEYS, SUETERES, CHALECOS Y ARTICULOS ANALOGOS, DE PUNTO O GANCHILLO
- 28236 BUZOS DE ATLETISMO, TRAJES DE ESQUIAR, TRAJES DE BANO Y OTRAS PRENDAS, DE TEJIDOS QUE NO SEAN DE PUNTO O GANCHILLO N.C.P.
- 28261 CASCOS, HORMAS Y MOLDES PARA SOMBREROS, DE FIELTRO; PLATOS Y CILINDROS DE FIELTRO; CASCOS PARA SOMBREROS TRENZADOS O HECHOS POR UNION DE BANDAS DE CUALQUIER MATERIAL
- 37292 AISLANTES ELECTRICOS, DE MATERIALES CERAMICOS; PIEZAS AISLANTES PARA MAQUINAS, APARATOS O EQUIPOS ELECTRICOS, DE MATERIALES CERAMICOS
- 61161 SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR, EXCEPTO LOS PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y VIDRIO PLANO
- PIEZAS AISLANTES PARA MAQUINAS O APARATOS ELECTRICOS, DE MATERIALES PLASTICOS



ES
PACIO
EN
BLANCO

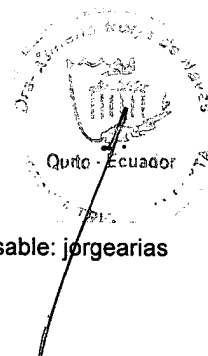
ES
PACIO
EN
BLANCO

Lugar: QUITO

Dirección de Compras Públicas



Responsable: jorgearias



NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.-
 aplicación a la Ley Notarial D.O.
 que la fotocopia que antecede esta
 conforme con el documento que me ha
 presentado en: 3 Foja(s):

Quito a, 03 OCT 2008

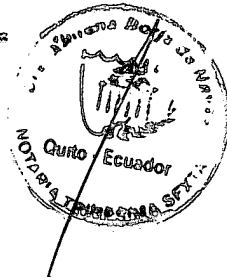


Ximena Borja de Rivas
 Dra. Ximena Borja de Rivas
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
 DEL CANTON QUITO

DOCUMENTACION LEGAL



Ecuasistemas S.A.



Guayaquil, Mayo 11 del 2006

Señor
MBA. JULIO MORLA PAREDES
Presente. —

De nuestras consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta Extraordinaria de Accionistas de la compañía INFORMACION DE SISTEMAS S. A. ECUASISTEMAS, en sesión celebrada el día de hoy Mayo 11 del 2006, decidió elegirlo como GERENTE GENERAL por un periodo de CINCO AÑOS, en reemplazo de la señora Jacqueline Morla de Rivera, cuyo nombramiento fue inscrito de fojas 100.213 a 100.215, Registro Mercantil número 15.348, Repertorio número 23.314 del cinco de Agosto del dos mil dos.

En el desempeño de sus funciones tendrá a su cargo ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Sus facultades constan adicionalmente en el artículo 27 de los estatutos sociales de la compañía.

El señor Julio Alberto Morla Paredes es de nacionalidad ecuatoriano, con número de cédula 010129008-8.

La compañía Información de Sistemas S.A. Ecuasistemas, fue constituida mediante escritura pública otorgada el 20 de abril de 1.987 ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abg. Marcos Díaz Casquete e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 15 de Mayo de 1.987.

Mediante escritura pública de fecha 16 de Noviembre de 1.990 y del Notario Vigésimo Primero Abg. Marcos Díaz Casquete e inscrita en el registro mercantil el 13 de Febrero de 1.991 se autorizó un aumento de capital social y reforma de sus estatutos; y.

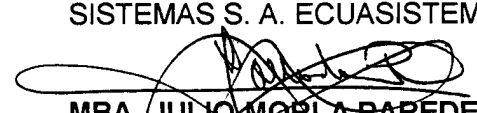
Con escritura pública de fecha 3 de Junio del año 2.002, ante el notario Cuarto del Cantón, Doctor Alberto Bobadilla Boderó, e inscrita en el Registro Mercantil el 30 de Mayo del 2.003, se registró la escritura pública del último aumento de capital social y reforma de estatutos.

Agradeceré se sirva aceptar este nombramiento al pie de la presente.

Atentamente,


OVIDIO MORLA PAREDES
C.I. # 090535687-9
Secretario Ad-Doc

RAZON: Acepto la designación de Gerente General de la compañía INFORMACION DE SISTEMAS S. A. ECUASISTEMAS.- Guayaquil, Mayo 11 del 2.006.


MBA. JULIO MORLA PAREDES
GERENTE GENERAL

Adjunto lo agregado cuyo nombramiento fue inscrito de fojas 100.213 a 100.215, Registro Mercantil número 15.348, Repertorio número 23.314 del cinco de Agosto del dos mil dos.

GUAYAQUIL: C.C.Urdesa, Las Lomas y Pasaje Interior, Bloque C, Puerta 1, Ofc. 4; Casilla 10511;
Telefax: (5934) 2380628 - 2380663; e-mail: ventas@ecuasistemas.com
QUITO: Inglaterra 32-88 y Mariana de Jesús, 3º Piso; Telefax: (5932) 2553097

48 

NUMERO DE REPERTORIO: 22.332
FECHA DE REPERTORIO: 12/may/2006
HORA DE REPERTORIO: 12:07

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON, GUAYAQUIL
1-. Certifica: que con fecha dieciocho de Mayo del dos mil seis, queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía INFORMACION DE SISTEMAS S.A. "ECUASISTEMAS", a favor de JULIO MORLA PAREDES, a foja 50.998, Registro Mercantil número 9.532. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja 100.213, del Registro Mercantil del 2.002, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 22332
LEGAL: Patricia Murillo
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Angel Neira Burgos

S

REVISADO POR:

[Signature]



REGISTRO MERCANTIL
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta es conforme con el documento que me fue presentado en: 1 Foja(s): utd



Quito a, 02 OCT 2008
[Signature]
Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010129008-8

MORLA PAREDES JULIO ALBERTO

12 ABRIL 1-958

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

REG. CIVIL 05 118 04500

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ

58



FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA*****

V4432V4422

CASADO

JEANNETTE HOPKINSON RAYNER

SUPERIOR

EJECUTIVO

QUINTO MORLA

MARTEA PAREDES

QUITO 12/01/96

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FIRMA N°

FIRMA DE LA AUTORIDAD

FULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN



Referendum

081-0103
NÚMERO

0101290088
CÉDULA

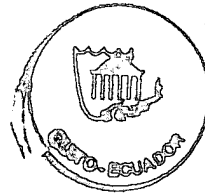
MORLA PAREDES JULIO ALBERTO

PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA

QUITO
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.
Certificación a la Ley Notarial DO
que la fotocopia que antecede es
conforme con el documento que me ha
presentado en: 2 Fojas: 21/10/08



Quito a, 29 SEP 2008

Ximena Boged de Bus
Dra. Ximena Boged de Bus
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

No. 418533

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:
INFORMACION DE SISTEMAS ECUASISTEMAS S. A.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 44295 - 1987 RUC: 0990858071001

DIRECCIÓN: AV LAS LOMAS Y Y PASAJE INTERIOR No.: 001204 BARRIO: URDESA

CIUDAD: GUAYAQUIL

TELÉFONO: 2380628

CERTIFICO QUE LA COMPAÑÍA ARRIBA CITADA, HA CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN LOS ARTÍCULOS 20 Y 449 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS VIGENTE.

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL: 15/05/2037

CERTIFICACIÓN VALIDA HASTA EL: 30/04/2009

CAPITAL SOCIAL: USD \$ 50,000.00

POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

Sra. Gladys Molina Malo
Delegada del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 06/10/2008 09:15:16

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO, COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

gldysm

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.
Declaración a la Ley Notarial DUE
que la fotocopia que antecede es
conforme con el documento que me ha
presentado en: 1 Foja(s): 10/10



Quito a, 06 OCT 2008

Dra. Ximena Borja de Narón
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

50

CERTIFICACION DE DISTRIBUCION

51 

KM

SOLUCIONES

DISTRIBUIDOR
AUTORIZADO

KYOCERA

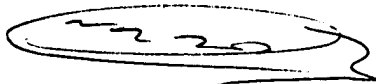
Quito, Septiembre 15 del 2007-10-15

CARTA DE DISTRIBUCION

Por medio de la presente certificamos que la empresa Información de Sistemas "ECUASISTEMAS S. A.", es distribuidor autorizado de nuestra empresa KMSolutions. Bajo ésta distribución, ECUASISTEMAS S. A., ésta autorizada para la comercialización de impresoras, copiadoras, equipos multifuncionales, suministros y repuestos de la marca KyoceraMita en el Ecuador.

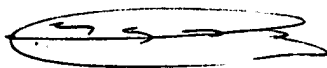
ECUASISTEMAS S. A., cuenta con personal altamente capacitado para brindar el servicio de mantenimiento requerido. Asimismo, ECUASISTEMAS S. A., está autorizada para participar en Licitaciones Públicas o cualquier otra oferta de los productos arriba mencionados.

POR KMSolutions

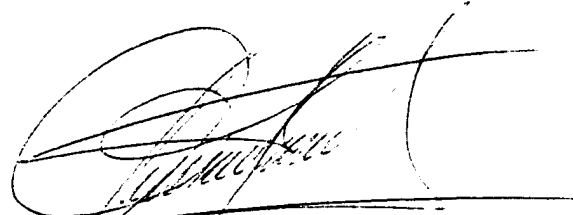


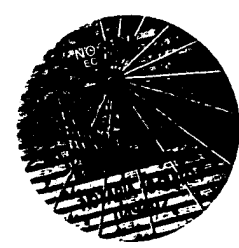
Ing. Sebastián Carcelen
Gerente Comercial

...ION.- de conformidad con el Numeral Nueve del Artículo Diecinueve de la Ley Notarial Vigente, DOCTOR GUSTAVO ARIAS CASTELLANOS, NOTARIO DECIMO OCTAVO SUPLENTE DEL CANTON QUITO, por licencia concedida a su Titular, Doctor Enrique Diaz Ballesteros, mediante acción de personal número uno nueve nueve seis-OP-OP- del Consejo Nacional de la Judicatura, de fecha veinte de agosto del dos mil siete, da fe que comparece: el señor JUAN SEBASTIAN CARCELEN ESTRADA, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número 170727029-2: con el objeto de reconocer su firma y rubrica constante en el documento que antecede.- Al efecto, juramentado y advertido de las penas de perjurio y de la obligación de decir la verdad con claridad y exactitud, reconoce como suya la firma y rubrica que antecede, por ser la misma que utiliza en todos sus actos sean públicos o privados.- Da fe que le fue la presente acta al compareciente se afirma y ratifica en todo su contenido, para constancia firme sin más, en el presente documento: de todo lo cual doy fe.- Almas testamentos de la misma queda bajo los libros a mi cargo.- Quito a, DIEZ Y SEIS de OCTUBRE del año DOS MIL SIETE.-



1707270292



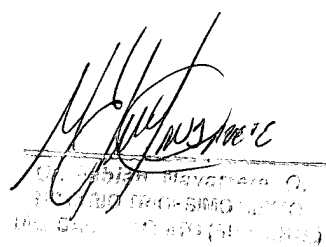


DOCTOR GUSTAVO ARIAS CASTELLANOS
NOTARIO DECIMO OCTAVO SUPLENTE DEL CANTON QUITO

RAZON: En aplicación a la Ley Notarial
DOY FE que la fotocopia que antecede
es FIEL COMPULSA con el original que
me fue presentado en
foja (s) una
Quito a, 25 AGO 2008

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En
aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede está
conforme con el original que me fue
presentado en: 1 Foja(s): una







Quito a, 10 MAR 2008

Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO

Miami, Florida
11 de agosto del 2008

CARTA DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

KYOCERA MITA AMERICA INC.; certifica que **KMSolutions, S.A.** localizado en la Eloy Alfaro #33-256 y 6 de Diciembre Quito, Ecuador, es distribuidor autorizado para el Ecuador de los Equipos, consumibles y repuestos **KYOCERA MITA**.

Nosotros distribuimos a través de ellos **IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS, SUMINISTROS (INSUMOS), ACCESORIOS Y REPUESTOS** de los productos **Kyocera Mita**.

Los productos que comercializa son nuevos, sin uso, diseñados por nuestra casa matriz **KYOCERA MITA CORPORATION**.

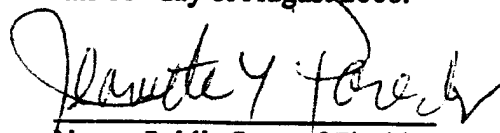
KMSolutions S.A. esta autorizado para distribuir, instalar, garantizar y dar soporte de los equipos **KYOCERA**, el cual cuenta con un personal técnico calificado, recibiendo nuestro respaldo técnico garantizado.

Atentamente,

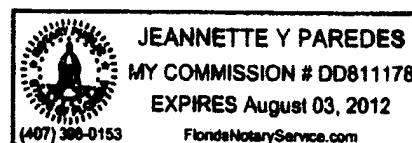


Carlos Seijas
Vicepresidente de Ventas
División de Latinoamérica
KYOCERA MITA AMERICA, INC

Sworn to and subscribed before me
this 11th day of August 2008.



Notary Public State of Florida
My commission Expires
August 3, 2012





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
MIAMI - FLORIDA

Presentado para autenticar la firma que
Antecede, el suscrito Consul
Del Ecuador en Miami CERTIFICA que es
Auténtica.

Siendo la que usa señor
Juan Carlos Y. Toledo, Notario
Público de Florida

En todas sus actuaciones.

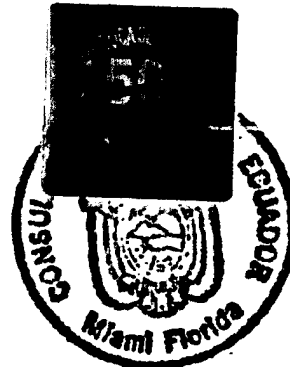
Autenticación, lo 1362-2008

Partida arancelaria 7E-15-7

Valor de la actuación US \$ 10.-

Miami, 16-12-2008

Juan Carlos Toledo
Cónsul General del Ecuador



NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.-
Aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede es
conforme con el documento que me fue
presentado en: 1 Folios: señal



Quito a, 25 AGO 2008

[Firma]
Dr. Fabiana [Apellido] G.
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON DE QUITO (SUFLENTE)

CERTIFICACIONES DE CLIENTES

REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio de Transporte
y Obras Públicas

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Oficio N°
Fecha: Quito,

6124

SI-AD

25 SEP 2008

Señores
ECUASISTEMAS S.A.
Presente.-

De mi consideración:

En relación con la Invitación Directa 905-EMI-SOPC-2008, mediante la cual se solicita presentar propuestas para la contratación para el Suministro del Grupo 3 "EQUIPOS MULTIFUNCION E IMPRESIÓN" provincia de Pichincha, cúmpleme comunicarle que sobre la base del informe elaborado por la Comisión encargada de analizar las ofertas presentadas, constante en memorando No. 0827-DGT-2008 del 1 de septiembre del 2008, el Ministerio ha resuelto **ADJUDICAR** la transacción para el objeto señalado, a la oferta presentada por su representada, empresa **ECUASISTEMAS S.A.**

Los precios de los bienes y condiciones, corresponden a la oferta presentada por ustedes

Para el efecto, agradeceré a usted, acercarse a la Dirección de Asesoramiento Legal de esta Institución, portando los documentos habilitantes para la suscripción del contrato respectivo.

Atentamente,

Ing. Jorge Troya F.
VICEMINISTRO DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
aplicación a la Ley Notarial Doy
FE que la fotocopia que antecede es
conforme con el documento que me fue
presentado en: 1 Foja(s): *init*



Quito a, 27 OCT 2008

Ximena Boria de Navas
Dra. Ximena Boria de Navas
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO

55 *[Firma]*



KYOCERA

SHARP

RICOH

CERTIFICADO

Guayaquil, 24 de octubre de 2008

A quien concierna:

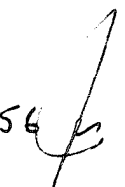
Por medio de la presente tengo a bien CERTIFICAR que la empresa Ecuasistemas S.A., me ha provisto de equipos Multifunción, Copiadoras, Impresoras Blanco/Negro y Color desde hace mas de un año, al igual que suministros y soporte técnico.

Atentamente,



Demetrio Pino
Gerente General

56



TURISMO

CULTURA

CONGRESOS

EVENTOS

INCENTIVOS

SALUD

Y MUCHO MAS

CERTIFICADO

Por la presente, tenemos a bien certificar que hemos adquirido de la empresa, **ECUASITEMAS S.A.**, los siguientes equipos, para procesos de digitalización de imágenes:

2 Impresoras marca Kyocera; modelo FS-4000 DN

Las cuales fueron adquiridas el 9 de enero del año en curso y se encuentran funcionando excelentemente sin ningún inconveniente, habiendo recibido el soporte técnico y mantenimiento por parte del proveedor Ecuasistemas S.A.

Lo que certifico en honor a la verdad, para que la interesada haga buen uso de la presente.

Quito, 24 de octubre de 2008


ALONDRA TOUR

JOSE MIGUEL ABREU
GERENTE GENERAL

ecuasistemas s.a.

Canon

CATALOGOS

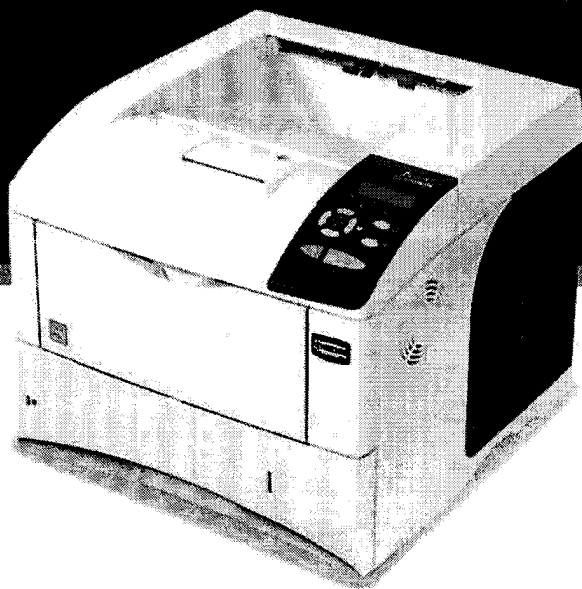
58 



FS-4000DN

Solución para el Manejo de Documentos

TRABAJA DURO.
IMPRIME INTELIGENTE.™



- Impresión a 47 Páginas por Minuto
- Estándar Impresión Dúplex
- Estándar Interfaz de Red
- Estándar Capacidad de Papel para 600 Hojas, Máxima para 2,600 Hojas
- Estándar Impresión Directa desde Memoria USB (Interfaz USB Host)
- Resolución de 1,200 x 1,200 dpi reales para impresión de textos, imágenes y gráficos de alta calidad
- Impresión en una Gran Variedad de Tipos y Tamaños de Papel
- Impresora ECOSYS® sin cartucho con consumibles de larga duración para reducción de costos

 **KYOCERA**
Document Solutions

FS-4000DN ESPECIFICACIONES

ESPECIFICACIONES BÁSICAS

Configuración:	Impresora Láser Monocromática de Red para Grupos de Trabajo, Estándar con Unidad Dúplex, Bandeja para 500 hojas y MPT para 100 hojas. Opciones para Manejo de Papel
Resolución:	1,200 x 1,200 dpi, Modo Fast 1200 dpi, 600 x 600 dpi, 2,400 x 600 dpi Interpolados (con KIR)
Memoria de Impresión:	Estándar RAM de 128 MB, expandible a 640MB vía DIMM DDR de 100 pines, Estándar con ranura CF (Tipo 1) y ranura para Micro Drive
Requerimientos Eléctricos:	120V, 60Hz, 7.7A 220/240V, 50Hz, 4.2A
Dimensiones:	38 cm W x 39 cm D x 32 cm H
Peso:	17 Kg
Ciclo de Trabajo Máximo:	250,000 páginas mes

ESPECIFICACIONES DEL CONTROLADOR

Controlador:	PowerPC750 / 500 MHz
PDL / Emulaciones Soportadas:	PRESCRIBE, PCL6 (XL, 5e, P1L), KPDL3 (PS3), Diablo 630, IBM ProPrinter X24E, Epson LQ850, Line Printer
Fuentes:	80 fuentes Outline para PCL6/KPDL3, 1 fuente Bitmap
Compatibilidad con SO Windows®:	Windows® 95/98/Me/NT4.x/2000/XP/2003
Compatibilidad con SO Novell®:	Novell Netware® 3.x/4.x/5.x/6.x
Compatibilidad con SO Mac:	OS 8.x/9.x/10.x
Compatibilidad con SO UNIX:	Sun OS 4.1.x; Solaris 2.x; AIX; HP-UX (LPR)
Conectividad / Interfaz:	Estándar Ethernet 10/100BaseTX, USB 2.0 Alta Velocidad, USB Host (Full), Paralelo Bidireccional IEEE1284
Ranura de expansión KUIO LV:	Opcional IB-11 RS-232C Serial, Interfaz de Red IB-23
Protocolos Soportados:	TCP/IP, IPX/SPX, AppleTalk, NetBEUI
Drivers:	KX Driver para Windows®, PPD para Mac, PPD para Linux/UNIX, Certified Uni Driver, Drivers 64 bit para Windows®
Utilitarios:	KM-NET Viewer, KM-NET for Clients, Kyocera Command Center, IC-Link, PDF Direct Print, KX SpoolCenter, Utilitarios PRESCRIBE

OPCIONAL INTERFAZ DE RED: IB-23

Tarjeta de Red Opcional para garantizar la Seguridad y Compatibilidad en la Red

Protocolos de Seguridad: SSL/TLS (HTTPS), SNMPv3

SUMINISTRO DE PAPEL

Fuentes de papel estándar:	Bandeja de papel para 500 hojas, MPT (bandeja multipropósito) para 100 hojas
Tamaños de papel en la bandeja:	Carta, Legal, Oficio2, A4, A5, B5, A6, Folio
Tamaños de papel en MPT:	Carta, Legal, Oficio2, A4, A5, B5, A6, Folio Personalizado (2.8" x 5.8" - 8.5" x 14.0")
Capacidad de papel:	600 hojas / 2.600 hojas estándar / máxima
Densidades de papel:	60 - 120 g/m² vía Bandeja de papel, 60 - 217 g/m² vía MPT
Materiales admitidos:	Papel bond, Papel reciclado, Transparencias, Etiquetas, Sobres

USB HOST INTERFACE

El Interfaz USB Host de Kyocera permite imprimir documentos en formato PDF directamente desde una Memoria USB, proporcionando mayor seguridad a la impresión.

VELOCIDADES DE SALIDA

Tiempo de Calentamiento:	Menos de 15 segundos (desde el modo descanso)
Primera Impresión:	Menos de 9 segundos (con EcoFuser apagado)
Páginas por minuto:	47 Carta, 38 Legal

OPCIONES PARA MANEJO DE PAPEL

Bandeja de Papel: PF-310

Capacidad de Papel:	500 Hojas
Máximo de Bandejas:	3
Densidad de Papel:	60 - 120 g/m²
Tamaños de papel:	Carta, Legal, Oficio2, A4, A5, B5, A6, Folio
Dimensiones / Peso:	38 cm W x 39 cm D x 28 cm H / 4 kg

BANDEJA DE PAPEL: PF-315

Capacidad de Papel:	2,000 Hojas
Densidad de Papel:	60 - 200 g/m²
Tamaños de papel:	Carta, A4, B5
Dimensiones / Peso:	34 cm W x 38 cm D x 35 cm H / 8 kg

ALIMENTADOR DE SOBRES: EF-310

Tamaños de papel:	Monarch; Comercial 6 fl, 9, 10; International DL, C5
Densidad de Papel:	60 - 90 g/m²
Altura de Apilado:	1.5" ó 40 mm
Dimensiones / Peso:	27 cm W x 18 cm D x 12 cm H / 1 kg

Bandeja de Salida Cara Arriba: PT-310

Tamaños de papel:	Carta, Legal, Oficio2, A4, A5, B5, A6, Folio
Densidad de Papel:	60 - 217 g/m²
Capacidad de Papel:	250 Hojas
Dimensiones / Peso:	25 cm W x 33 cm D x 7 cm H / 0.3 kg

OPCIONES ADICIONALES

Disponibilidad de Módulos de Memoria DDR DIMMs de 64, 128, 256, y 512 MB

INSUMOS

TK-332: 20,000 páginas al 5% de Cobertura

* Viene con Toner inicial para 10,000 páginas al 5% Cobertura.

Certificación ISO 19752



El objetivo de Kyocera es fabricar productos superiores, con el menor Costo Total de Propiedad (TCO), y tener poco o ningún efecto sobre el medio ambiente. La tecnología ECOSYS® de Kyocera brinda a los clientes una solución de impresión que incorpora consumibles de larga duración y un costo bajo por impresión.

Los costos operativos de las impresoras a cartucho tradicionales pueden exceder fácilmente más de tres veces el precio de compra original durante la vida del producto. Al utilizar la tecnología patentada por Kyocera ECOSYS®, un usuario puede típicamente recuperar el precio de compra de su impresora en un año o menos.



Las especificaciones y el diseño están sujetos a cambios sin aviso previo. Visite nuestro sitio web para obtener especificaciones detalladas.

Kyocera Mita America, Inc.

Casa Matriz: 225 Sand Road, PO Box 40008,
Fairfield, NJ 07004-0008, USA
©2007 Kyocera Mita America, Inc.



PowerPC



www.kyoceramita.com

60